



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE:

**“INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE
VIDEOVIGILANCIA, VIDEO INTELIGENTE, MUROS DE
VISUALIZACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.”.**

No. ASIPONALAC-LP-05-2022

LA-013J3A001-E124-2022

Publicada en el Sistema **CompraNet** el 03 de junio de 2022.

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.
T: (753) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ÍNDICE:

I. DATOS GENERALES.

1. PROEMIO.
2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.
3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.
4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.
5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.
6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
7. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

8. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
9. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.
10. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS. **(NO APLICA)**
11. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.
12. TIPO DE CONTRATO.
13. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
14. MODELO DE CONTRATO.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

15. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.
16. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.
17. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.
18. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.
19. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.
20. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
21. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
22. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

23. MODIFICACIÓN A LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

24. JUNTA DE ACLARACIONES.

25. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

26. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

27. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

28. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

29. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

IV. GARANTÍAS.

30. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

V. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

31. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

32. ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS E INFORMACIÓN TÉCNICA.

33. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

34. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.

35. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

36. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

37. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

38. COMUNICACIÓN CON LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.

39. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.

40. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

41. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

42. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

VI. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

43. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.

44. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

45. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.

46. LICITANTE GANADOR.

VIII. INCONFORMIDADES.

47. PENAS CONVENCIONALES.

48. SANCIONES.

49. DEDUCTIVAS.

IX. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

50. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

ANEXOS:

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.
2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.
3. MODELO DE CONTRATO.
4. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
5. DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.
6. ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES.
7. LISTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS.
8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
9. CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA.
10. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.
11. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
12. CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.
13. ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN.
14. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.
15. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

16. MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
17. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES. **(NO APLICA)**
18. FORMATO PARA EFECTUAR PREGUNTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES CONVOCATORIA.
19. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).
20. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y BIENES PROPUESTOS (INFORMACIÓN TÉCNICA).
21. ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA.
22. MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS INFRINJA LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.
23. CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES.

Esta convocatoria y sus anexos constan de 159 hojas.





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

TERMINOLOGÍA.

Los términos: **área contratante, área requirente, área técnica, servicios, CompraNet, LICITANTE, partida, renglón, concepto o posición, proyecto de convocatoria, convocatoria, proveedor y sobre cerrado**, tienen la connotación que les señala la Ley y su Reglamento, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ASIPONA, ASIPONA Lázaro Cárdenas, Convocante: La Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas S.A. de C.V.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado, o éste haya contribuido para que se produzcan.

Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la ASIPONA Lázaro Cárdenas y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Documentos de licitación: Todos aquellos documentos que integran en su conjunto el procedimiento licitatorio; constan de convocatoria, anexos, especificaciones, aclaraciones, modificaciones, respuestas, adiciones, actas de juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, fallo y demás documentos que forman parte de esta convocatoria o que se deriven de la misma.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

Ley, LAASSP: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación: Procedimiento de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere la LAASSP.

OIC: Órgano Interno de Control en la ASIPONA Lázaro Cárdenas dependiente de la SFP.

Precios fijos: Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la proposición y hasta la entrega y pago de los servicios.

Proposiciones o propuestas: La documentación que conforma las secciones técnicas y económicas presentadas por los LICITANTES.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes expedido por la SHCP.

Reglamento: Reglamento de la LAASSP.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

SE: Secretaría de Economía.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

I. DATOS GENERALES.

1. PROEMIO.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas S.A. de C.V., en lo sucesivo ASIPONA Lázaro Cárdenas, a través de *La Gerencia de Administración y Finanzas con domicilio en Boulevard de las Islas No. 1 Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán*, en cumplimiento para el presente procedimiento de contratación se realiza con fundamento en lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 Y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Y los Artículos 39, 42, 44, 45, 46, 47 de su Reglamento, en lo sucesivo (RLAASSP), y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica para el servicio de **"INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA, VIDEO INTELIGENTE, MUROS DE VISUALIZACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V."**, de conformidad con el **ANEXO 1**.

Se informa a los LICITANTES que el proceso correspondiente a esta Licitación, se encuentra regulado, además de la Ley que lo rige, por el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 respectivamente, mismo que podrá ser consultado de manera general en las siguientes ligas:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404567&fecha=20/08/2015

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017

En caso de advertir algún incumplimiento al Protocolo, los LICITANTES tienen derecho a presentar la queja o denuncia correspondiente ante el Órgano Interno de Control de esta entidad o bien a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas.

<https://siac.funcionpublica.gob.mx/SIDECOIC/seguridad/login.seam?cid=50392>

Así mismo, se informa que los datos personales que se recaben con motivo de esta Licitación de cualquier contacto, serán protegidos y tratados conforme a las Disposiciones Jurídicas aplicables.

Para la presente convocatoria, el área contratante, será la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Administración, que es la facultada para realizar procedimientos de contratación de los servicios.

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación pública es por medio electrónico, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los LICITANTES a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Esta licitación pública es de carácter nacional en la que sólo se aceptarán proposiciones que contengan servicios y bienes proporcionados por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica tiene asignado en CompraNet el No. **LA-013J3A001-E124-2022**.

4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato que derive de esta Licitación comprenderá el ejercicio 2022, 2023 y hasta 2024.

5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones que presenten el o los LICITANTES, la correspondencia y documentos relativos a ella que envíen a través de CompraNet a la Convocante y el contrato derivado de la licitación, invariablemente deberán redactarse en idioma español, cualquier otro material impreso, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el LICITANTE respecto de los servicios ofertados, objeto de la licitación, podrá estar redactado, en idioma inglés acompañados de la traducción simple al español.

NO PRESENTAR LA PROPOSICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La ASIPONA Lázaro Cárdenas cuenta con la autorización y disponibilidad presupuestaria correspondiente para las erogaciones que deriven de la presente Licitación, quedando sujeta a la autorización y disponibilidad presupuestaria correspondiente para los ejercicios subsecuentes, así mismo, cuenta con los recursos propios para llevar a cabo la CONVOCATORIA, en el capítulo 3000, partidas 32301 (Arrendamiento de equipos y bienes informáticos) y 35301 (Mantenimiento y conservación de bienes informáticos).

7. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

Se hace saber a los LICITANTES que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de tres meses hasta cinco años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la citada LAASSP.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, **ANEXO 19** de esta Convocatoria.

Asimismo, los LICITANTES aceptan conocer las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por infracciones a la misma.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

8. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios serán contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el **ANEXO 1**, de esta convocatoria.

NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

9. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.

La asignación de esta contratación se hará a un solo proveedor para las dos partidas.

SI EL LICITANTE COTIZA ALGUNA SUBPARTIDA INCOMPLETA O EL PROYECTO INCOMPLETO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

10. NORMAS OFICIALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS.

NO APLICA

11. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.

El método que se utilizará para verificar el cumplimiento de las especificaciones, el resultado mínimo que debe obtenerse y la unidad administrativa que las realizará, se indica en el numeral 43 de la presente.





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Para la presente CONVOCATORIA no será necesario realizar pruebas para verificar el cumplimiento de los servicios con las especificaciones solicitadas en la presente CONVOCATORIA.

12. TIPO DE CONTRATO.

Los servicios objeto de esta licitación serán contratados bajo cantidades previamente definidas, de acuerdo con lo señalado en el **ANEXO 1. (Precio fijo)**

13. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

Los servicios al que se refiere la presente Licitación serán adjudicados **a un solo LICITANTE.**

14. MODELO DE CONTRATO.

El modelo de contrato se encuentra en el **ANEXO 3** y forma parte de esta CONVOCATORIA y del cual podrá ser modificado de acuerdo a los lineamientos y necesidades de la ASIPONA. En ese sentido el LICITANTE interesado deberá consultar el modelo de contrato en el cual se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo para la prestación de los servicios, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deducciones, en su caso.

El licitante que resulte ganador se sujetará a todas y cada una de las cláusulas, características y especificaciones pactadas en la presente CONVOCATORIA, en el modelo de contrato y el contrato que llegue a celebrarse con el licitante ganador.

Con fundamento en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la LAASSP, en caso de discrepancia entre la CONVOCATORIA y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la CONVOCATORIA.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

15. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación en CompraNet	03/06/2022	
Visita a las instalaciones	08/06/2022	10:00 horas
Fecha máxima para recepción de preguntas	09/06/2022	11:00 horas
Junta de Aclaraciones	10/06/2022	11:00 horas



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Acto de presentación y apertura de proposiciones	20/06/2022	11:00 horas
Junta pública para dar a conocer el fallo	24/06/2022	11:00 horas
Firma del Contrato	05/07/2022	11:00 horas

A los actos del procedimiento de Licitación Pública, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo establecido en el párrafo X del artículo 26 de la LAASSP.

16. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.

La Convocante, previamente a la publicación de la presente, convocó a los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias, para la revisión del proyecto de CONVOCATORIA de esta licitación, dicha revisión se llevó a cabo el día 03 de junio de 2022.

17. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.

Recibidas las proposiciones por la Convocante en la fecha y hora establecidas éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

18. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior con fundamento en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 44 de su Reglamento, lo anterior cumpliendo con los siguientes requisitos:

- 18.1.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- 18.2.** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 18.2.1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- 18.2.2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- 18.2.3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública, quien, además, deberá suscribir la proposición por medio de firma electrónica autorizada por la autoridad competente;
- 18.2.4. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante de acuerdo a lo solicitado, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- 18.2.5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

EN CASO DE PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN, EL NO PRESENTAR EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO 18.2, ASÍ COMO NO CONTAR CON LOS REQUISITOS QUE DEBE CONTENER DICHA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

- 18.3. Los LICITANTES que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los siguientes escritos:
 - 18.3.1. La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la misma. **ANEXO 10** deberán presentar en forma individual el escrito.
 - 18.3.2. La declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la Ley **ANEXO 11** deberán presentar en forma individual el escrito.
 - 18.3.3. El que contenga la manifestación prevista en el artículo 35 del Reglamento; *(escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana)* **ANEXO 5.**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

18.3.4. En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el artículo 34 del Reglamento. *(Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la Convocante).* **ANEXO 16.**

18.4. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

18.5. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN SI ALGUNA PERSONA QUE FORME PARTE DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA NO PRESENTA LOS ESCRITOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS 18.3.1, 18.3.2 Y 18.3.3 EN CASO DE QUE ALGUNA PERSONA NO PRESENTE EL ESCRITO REFERIDO EN EL PUNTO 18.3.4, SE ENTENDERÁ QUE SU ESTRATIFICACIÓN NO CORRESPONDE A UNA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.

19. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.

Los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición para esta licitación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la Convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

SI EL LICITANTE PRESENTA DOS O MÁS PROPOSICIONES SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.

20. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

La documentación distinta a la proposición podrá depositarse, a elección del LICITANTE, en la parte técnica o económica de CompraNet.

21. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

El escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada podrá presentarse simultáneamente con la proposición, dentro del mismo sobre o fuera de él a elección del LICITANTE.

21.1. El escrito que exhiban los LICITANTES (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta contendrá los siguientes datos:

21.1.1. Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (*calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico*), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios. Así mismo de acuerdo con la Miscelanea Fiscal 2022, los participantes deberán comprobar que están actualizados en su Domicilio Fiscal, por lo que deberá entregar el comprobante correspondiente a través de las plataformas del SAT;

21.1.2. Del representante legal del LICITANTE: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Este escrito podrá presentarse en el formato que se indica en el **ANEXO 4**.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

22. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los servidores públicos designados por las áreas requirente y contratante, y en su caso, el designado por el OIC, *rubricarán las propuestas económicas presentadas por los LICITANTES, así como el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones.*



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

23. MODIFICACIÓN A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

La Convocante podrá modificar, mediante enmienda, los aspectos establecidos en la convocatoria de la licitación por razones plenamente justificadas, hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se debe difundir en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la modificación, de acuerdo al artículo 33 de la LAASSP.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso, podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros distintos rubros o variación significativa de sus características.

24. JUNTA DE ACLARACIONES.

- 24.1. La o las juntas de aclaraciones sólo se realizarán a través de CompraNet en la fecha y hora indicadas en el punto 15 de la convocatoria.
- 24.2. Solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta convocatoria, las personas que presenten un escrito a través de CompraNet en el que expresen su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación, por sí o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representado, **ANEXO 6** en caso de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el mencionado escrito.
- 24.3. De no haber presentado el escrito a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante no atenderá las solicitudes de aclaración que, en su caso, presenten a través de CompraNet.
- 24.4. **Las solicitudes de aclaración se presentarán por escrito, a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.** Cuando el escrito se presente fuera de dicho plazo, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante. se les solicita que preferentemente utilicen el formato que se presenta como **ANEXO 18** de esta CONVOCATORIA.
- 24.5. Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta. Los LICITANTES acompañarán a la solicitud correspondiente una versión electrónica de la misma, utilizando como mínimo, el procesador de textos Word para Windows de la plataforma Office 2003.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 24.6. La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del LICITANTE la hora que registre en CompraNet, al momento de su envío.
- 24.7. A partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, el servidor público que la presida, con la asistencia del representante del área técnica o requirente y, en su caso, con la presencia del Testigo Social y del representante del OIC, procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración.
- 24.8. La Convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes de aclaración, de manera individual o conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- 24.9. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los LICITANTES si las contestaciones serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
- 24.10. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los LICITANTES, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.
- 24.11. Dicho plazo será de *seis horas*. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.
- 24.12. La Convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los LICITANTES formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.
- 24.13. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico o del anexo con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.
- 24.14. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito a través de CompraNet, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- 24.15.** De la o las juntas de aclaraciones se levantará el acta respectiva, haciendo constar los siguientes datos: los participantes, las solicitudes de aclaración, las respuestas y los comentarios formulados durante su desarrollo. El acta será firmada por los servidores públicos de las áreas contratante y requirente presente en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y se difundirá un ejemplar de dicha acta a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los LICITANTES, en sustitución de la notificación personal.
- 24.16.** Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en CompraNet, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 24.17.** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, se publicará el acta en la página web de la entidad, <https://www.puertolazarocardenas.com.mx/plc25/licitaciones>.

25. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en su caso la Secretaría de la Función Pública operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los LICITANTES y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la LAASSP.

- 25.1.** El representante de la Convocante realizará la apertura de proposiciones por medio de CompraNet, en la fecha y hora señaladas en el punto 15.
- 25.2.** A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún LICITANTE ni observador, o servidor público ajeno al acto, ni la entrega de documentos después de la hora indicada.
- 25.3.** El envío de las proposiciones deberán hacerlo a través de CompraNet, quedando bajo la responsabilidad de los LICITANTES realizar su registro para hacer uso de CompraNet 5.0.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 25.4. En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.
- 25.5. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.
- 25.6. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará a los asistentes y los servidores públicos no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la convocatoria y/o a las proposiciones de los LICITANTES.
- 25.7. El acto no podrá concluir hasta en tanto se realice la recepción de todos los sobres enviados a CompraNet.
- 25.8. Una vez recibidas todas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- 25.9. El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, anexará copia de la propuesta económica de los LICITANTES al acta respectiva.
- 25.10. Los LICITANTES aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.
- 25.11. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- 25.12. De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la lista de precios de los servicios. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

26. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se suspenderá la licitación por orden escrita de la autoridad competente.

En caso fortuito o fuerza mayor los plazos y términos, previstos en la presente convocatoria, podrán ser suspendidos de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

27. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se podrá cancelar la licitación, sección, partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

27.1. En caso fortuito o de fuerza mayor;

27.2. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONA Lázaro Cárdenas.

En caso de ser cancelada esta licitación, secciones, partidas o conceptos, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión el cual se hará del conocimiento de los LICITANTES a través de CompraNet.

28. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Se podrá declarar desierta la licitación cuando:

28.1. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria de licitación;

28.2. Los precios de todos los servicios ofertados no resulten aceptables o convenientes si así lo considera la Convocante; o

28.3. Ninguna proposición sea recibida, a través de CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando se declare desierta la licitación por los conceptos de los incisos 28.1. o 28.2., se hará del conocimiento de los LICITANTES del fallo que se difundirá en CompraNet.

29. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

29.1. EMISIÓN DEL FALLO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la Convocante emitirá el fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

29.1.1. La relación de LICITANTES cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 29.1.2.** La relación de LICITANTES cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- 29.1.3.** En caso de que se determine que el precio de una proposición no sea aceptable o no es conveniente, se deberá anexar el cálculo correspondiente;
- 29.1.4.** Nombre(s) del (o los) LICITANTE(s) a quién(es) se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada LICITANTE;
- 29.1.5.** Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos;
- 29.1.6.** Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones; y
- 29.1.7.** Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la Convocante.

29.2. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

En la fecha y hora señaladas en la convocatoria o en el acta de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante dará a conocer el fallo de la licitación a los LICITANTES que presentaron sus proposiciones, difundiendo el documento de fallo a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los LICITANTES, en sustitución de la notificación personal.

- 29.2.1.** Se levantará el acta de la junta pública del fallo que será firmada por los servidores públicos y asistentes al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.
- 29.2.2.** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal, por un término no menor a cinco días hábiles.

29.3. FIRMA DEL CONTRATO.

- 29.3.1.** La firma del contrato se realizará el **05 de julio de 2022 a las 11:00 horas**, en la Gerencia de Administración y Finanzas de la ASIPONA, con domicilio en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas,

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Michoacán. La ASIPONA Lázaro Cárdenas entregará un ejemplar del contrato con firmas autógrafas al LICITANTE ganador. El representante del LICITANTE que firme el contrato deberá identificarse y acreditar su personalidad en los términos del punto 21. Aquel LICITANTE GANADOR que no firme el contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 59, primer párrafo y 60, fracción I de la LAASSP.

- 29.3.2.** Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

- 29.3.3.** En caso de que la ASIPONA Lázaro Cárdenas, previo a la formalización del contrato, reciban del SAT la opinión en el sentido de que el LICITANTE GANADOR se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, la ASIPONA Lázaro Cárdenas no podrá formalizar el contrato y remitirá a la autoridad competente la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al adjudicado.

La ASIPONA Lázaro Cárdenas procederá de igual manera si recibe del Instituto Mexicano del Seguro Social la opinión en el sentido de que el LICITANTE no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.

- 29.3.4.** La convocatoria, sus anexos y las juntas de aclaraciones a la licitación, prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el contrato.

IV. GARANTÍAS.

30. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10 % del monto total** del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la ASIPONA Lázaro Cárdenas que





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

corresponda, así como la copia de la factura correspondiente al pago de dicha fianza. Con dicha fianza el LICITANTE garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato.

Una vez suscrito el contrato, éste no surtirá efectos hasta en tanto el "LICITANTE" no otorgue la fianza que deberá contener los siguientes requisitos:

Deberá estar vigente por todo el período de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato que se llegue a celebrar y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del "LICITANTE". En caso de que antes de la recepción satisfactoria del servicio, se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el "LICITANTE" corrija los errores y satisfaga dichas responsabilidades.

Dentro del monto de la fianza que "EL LICITANTE" otorgue a la "ASIPONA", no se considerará el IVA.

La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener la vigencia establecida en el contrato y las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
_____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula

PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar de acuerdo a lo establecido en el contrato), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS,

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. – SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones del servicio, de conformidad con la presente convocatoria.
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al LICITANTE,





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al LICITANTE.
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la ENTIDAD.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la ASIPONA Lázaro Cárdenas por parte del LICITANTE. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la ENTIDAD certifique la recepción satisfactoria del servicio. La ASIPONA Lázaro Cárdenas solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

30.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El LICITANTE que resulte ganador deberá entregar o contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra daños a terceros en su persona o en sus bienes y/o a los bienes muebles e inmuebles, instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas de la ASIPONA Lázaro Cárdenas, que pudieran ocasionar sus empleados u operarios durante la prestación del servicio y/o la vigencia del contrato, la cobertura deberá ser por un monto de \$5,000,000.00.

Para acreditar la existencia de la póliza el LICITANTE GANADOR podrá exhibir alguna que tuviera previamente contratada, si ésta cumple con la cobertura y monto señalados.

El LICITANTE GANADOR se obliga a presentar la póliza de seguro de responsabilidad civil, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

V. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

31. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición deberá contener la documentación que se describe y en el orden que se indica a continuación:

31.1. La sección técnica:

- 31.1.1.** Identificación oficial vigente del LICITANTE que presenta la proposición, de acuerdo con el punto 45.1
- 31.1.2.** Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad, de acuerdo con el punto 21;
- 31.1.3.** Carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el punto 39;





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 31.1.4. Declaración de nacionalidad, de acuerdo con el punto 45.3;
 - 31.1.5. Constancia de la autoridad competente, de acuerdo con el punto 45.4; **(NO APLICA)**
 - 31.1.6. Escrito informando la dirección del correo electrónico, de acuerdo con el punto 45.5;
 - 31.1.7. Escrito de la declaración de ausencia de impedimentos legales, de acuerdo con el punto 45.6;
 - 31.1.8. Declaración de integridad, de acuerdo con el punto 45.7;
 - 31.1.9. Carta compromiso y convenio para proposición conjunta, de acuerdo con el punto 45.8;
 - 31.1.10. Escrito de facultades suficientes para comprometerse en la licitación, de acuerdo con el punto 45.9;
 - 31.1.11. Declaración de conocimiento y cumplimiento de documentos de la convocatoria, de acuerdo con el punto 45.10;
 - 31.1.12. Declaración de aceptación de participación por medios electrónicos, de acuerdo con el punto 45.11;
 - 31.1.13. Manifestación de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana empresa (MIPYMES), de acuerdo con el punto 45.12; y
 - 31.1.14. Propuesta técnica detallada, de acuerdo con el punto 50.1.1.
- 31.2. La sección económica:**
- 31.2.1. Condición de los precios, de acuerdo con el punto 33;
 - 31.2.2. Cuestionario de información general resumida, de acuerdo con el punto 50.2.2; y
 - 31.2.3. Proposición económica detallada, en su caso, de acuerdo con el punto 50.2.1.

32. ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS E INFORMACIÓN TÉCNICA.

EL LICITANTE GANADOR prestará los servicios y hará entrega de los bienes arrendados conforme a los términos y requerimientos de la CONVOCATORIA y condiciones pactadas en el contrato, entendiéndose por ello la forma, lugar, y el plazo, entre otros. **PRESENTAR UNA CONDICIÓN DE PRESTACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y BIENES, Y PLAZO DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Asimismo, cuando las características del bien o servicio lo requieran, se optará por la recepción contra aceptación de los bienes y servicios por parte del área técnica a entera satisfacción de la ASIPONA Lázaro Cárdenas; en estos casos, en el sello de recepción se indicará que los bienes y servicios se tienen por recibidos y que su aceptación queda bajo la responsabilidad del área técnica encargada de inspeccionar que cumplan con las especificaciones solicitadas.

El LICITANTE acepta los términos establecidos en la presente convocatoria para la aceptación y verificación de los bienes y servicios, estando de acuerdo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

El LICITANTE indicará en la lista de precios los unitarios de las subpartidas y totales de los servicios y bienes que propone prestar, arrendar y suministrar, como se indica en el **ANEXO 7**. Es obligatorio para todos los LICITANTES proporcionar la información sobre los precios, solicitada en las columnas del **ANEXO 7. NO INDICAR LA INFORMACIÓN DE PRECIOS EN LA FORMA COMO LO EXIGE ESTE ANEXO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

El LICITANTE deberá entregar Material impreso que contenga información técnica del bien, servicio o material objeto de esta licitación, de acuerdo a todo lo solicitado en el ANEXO 1, dicha información deberá entregarla conforme al ANEXO 20.

SI EL LICITANTE NO ENTREGA LA INFORMACIÓN TÉCNICA SOLICITADAS Y NO ENTREGA LA INFORMACIÓN DE LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES DONDE CONTENGA INFORMACIÓN O FICHAS TÉCNICAS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES Y SERVICIOS, SERÁN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

33. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

33.1. PRECIOS FIJOS: La Convocante requiere le sean cotizados precios fijos. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios, así como se indica en el formato denominado "Lista de precios de los servicios", **ANEXO 7**.

33.2. FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán en base a la entrega de los servicios o trabajos realizados a entera satisfacción de la ASIPONA Lázaro Cárdenas, conforme al **ANEXO 1** y al **ANEXO 3**.

La ASIPONA Lázaro Cárdenas no otorgará anticipo para la contratación del SERVICIO objeto de la presente CONVOCATORIA.

Dentro de los cinco días hábiles posteriores a las fechas de entrega de los SERVICIOS, el PROVEEDOR deberá subir o entregar su Factura Electrónica (CFDI) para tramitar sus pagos.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Cabe señalar que en el caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, serán rechazadas. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir del rechazo de la factura y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones correspondientes, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.

SI EL LICITANTE PRESENTA UNA CONDICIÓN DE PRECIOS DISTINTA A LA SEÑALADA EN ESTE PUNTO Y LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

34. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.

Los LICITANTES deben presentar su proposición en **pesos mexicanos**.

SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPOSICIÓN EN UNA MONEDA DISTINTA A LA SEÑALADA POR LA CONVOCANTE, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.

35. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Factoraje Electrónico.

Conforme a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007, la ASIPONA Lázaro Cárdenas informa a los LICITANTES que esta entidad tiene la obligación de dar de alta e incorporar la totalidad de sus cuentas por pagar al Programa de Cadenas Productivas, mismas que podrán ser consultadas en el portal www.nafin.com a efecto de que el LICITANTE GANADOR que decida afiliarse pueda adelantar el cobro de sus facturas en condiciones preferenciales ejerciendo la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero que él decida, en apego a los términos del último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

Considerando lo anterior, la ASIPONA Lázaro Cárdenas recomienda que el LICITANTE GANADOR inicie su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico: 01. 800.NAFINSA (01-800-6234672), o bien acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación. Al concretar su afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal. Sí el LICITANTE GANADOR decide no afiliarse, el trámite de su pago se realizará conforme a lo establecido en el contrato.

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que las cuentas por pagar derivadas de este procedimiento de contratación se incorporarán al portal de NAFIN independientemente de que





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

la fuente de financiamiento del presupuesto autorizado sea recursos propios, recursos provenientes de aportaciones de terceros y/o líneas de crédito.

36. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como de las proposiciones presentadas por los LICITANTES, podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

37. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición que presente el LICITANTE estará vigente mientras dure el procedimiento de contratación.

38. COMUNICACIÓN CON LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.

Las comunicaciones entre las partes, se harán únicamente a través de CompraNet.

Desde la apertura de las proposiciones y hasta el momento de emisión del fallo, los LICITANTES no se pondrán en contacto con la Convocante para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un LICITANTE de ejercer influencia sobre la Convocante o la ASIPONA Lázaro Cárdenas en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del contrato, dará lugar a que se notifique a la autoridad competente de tal intención para los efectos procedentes.

39. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.

El LICITANTE GANADOR deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la SFP y el OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con el contrato que se derive de este procedimiento.

Los LICITANTES se obligan a no utilizar, sin previo consentimiento por escrito de la ASIPONA Lázaro Cárdenas o en su nombre, los documentos o información contenida en esta convocatoria y los documentos que de ella deriven, especificaciones técnicas, componentes, etc., salvo los que tengan relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad y sin menoscabo de los términos y condiciones asentados en el contrato respectivo.

El LICITANTE deberá indicar, en la carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el **ANEXO 8**, los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada y si otorga a la ASIPONA Lázaro Cárdenas su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, de conformidad a los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, conforme al **ANEXO 21**.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

40. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

En caso de violación en materia de derechos inherentes a propiedad industrial, derechos de autor u otros derechos exclusivos la responsabilidad estará a cargo del LICITANTE o proveedor, según sea el caso.

41. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

El LICITANTE, presentará su proposición y documentación adicional a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

41.1. En la elaboración de su proposición, el LICITANTE deberá observar lo siguiente:

- 41.1.1.** Elaborarla en formatos WORD o EXCEL (de la plataforma Office 2003), PDF (versión 7 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera;
- 41.1.2.** Identificar cada una de las páginas que integran la proposición, con el RFC, número de licitación y número de página, dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones;
- 41.1.3.** En sustitución de la firma autógrafa, se utilizará la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. **SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SIN LA FIRMA ELECTRÓNICA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA;**
- 41.1.4.** Los LICITANTES aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático, por estar encriptado o por cualquier otra causa ajena a la Convocante. **SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN;**
- 41.1.5.** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- 41.1.6.** Por lo que respecta a la integración de elementos tales como catálogos, folletos y/o información obtenida de la página en Internet del fabricante de los bienes o





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

distribuidor directo del mismo, el LICITANTE podrá cumplir con dicho requisito, integrando la información de páginas Web, indicando la respectiva dirección URL en formato HTML, o convirtiéndolas a formatos WORD (de la plataforma Office 2003), PDF (versión 7 o superior), o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF;

41.1.7. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.

41.1.8. La proposición no debe contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras, lo cual será motivo de desechamiento. Para esta licitación se podrán recibir las proposiciones foliadas por volumen, tomo o carpeta. **PRESENTAR LA PROPOSICIÓN CON TEXTOS ENTRE LÍNEAS, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

41.1.9. El LICITANTE deberá prever la carga oportuna de su proposición en el sistema CompraNet, y presentar todos los documentos solicitados en el **ANEXO 1** y en el **ANEXO 2**; cuando no le apliquen o no sean causal de desechamiento, deberá presentarlos con la leyenda "**NO APLICA**".

41.2. El LICITANTE debe incluir como parte de su propuesta técnica y económica la carta de presentación de su proposición dirigida a la Convocante en el **ANEXO 8** y el cuestionario de información general resumida, en el **ANEXO 9** con la información solicitada y una breve descripción de los servicios, cantidades, precios totales, etc.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN (ANEXO 8), Y EL ANEXO 9 SERÁN CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

42. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

Además de las causas expresamente señaladas en esta convocatoria como causas de desechamiento de las proposiciones, se adiciona la de comprobar que algún LICITANTE tiene acuerdos con otros LICITANTES para elevar los precios de los servicios objeto de la presente licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES. En estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en el acta de apertura de proposiciones y/o el acta de fallo.

VI. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

43. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 43.1. La evaluación será dada bajo el criterio de: **Puntos o porcentajes.**
- 43.2. Las proposiciones cumplan con lo señalado en el **ANEXO 1**, se hará en base a partida completa de conformidad con el **ANEXO 1**.
- 43.3. Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar para su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP.
- 43.4. En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:
 - 43.4.1. Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la Convocante. Si el LICITANTE no acepta la corrección, se desechará la proposición.
 - 43.4.2. Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.
- 43.5. **En la evaluación técnica:**
 - 43.5.1. Cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos solicitados en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA conforme a las especificaciones señaladas;

Las áreas requirentes; apoyadas por el área técnica correspondiente (ésta puede ser a la vez la misma u otra área usuaria o requirente), serán las facultadas y responsables de realizar la evaluación técnica y económica de las proposiciones; recibiendo el apoyo del área jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas en lo que respecta a la revisión de la documentación de tipo legal y financiera.

La evaluación técnica de las Proposiciones estará a cargo de la **Gerencia de Operaciones**, a través de la **Subgerencia de Protección Portuaria**, quien la realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LAASSP; verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo el Dictamen técnico correspondiente.

La evaluación para determinar la solvencia de la propuesta, será aquella que cumpla con el total de los requisitos de la presente Convocatoria y que la suma de puntos y porcentajes, obtenga el mejor resultado.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desecheda, **será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos** que se pueden obtener en su evaluación, que se dispersará de la siguiente forma:





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES. (SE EVALUARÁN 50 PUNTOS).

La puntuación para obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación de la siguiente forma:

1.	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	20 PUNTOS
2.	CAPACIDAD DEL LICITANTE	10 PUNTOS
3.	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	5 PUNTOS
4.	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	15 PUNTOS
TOTAL VALOR PROPUESTA TÉCNICA		50 PUNTOS

I. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, 20 PUNTOS.

Para obtener los 20 puntos de este rubro deberán presentar las fichas técnicas del fabricante, así como la descripción detallada de los bienes a proveer y las condiciones de entrega conforme a lo establecido en el ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En caso de que la propuesta técnica incumpla con alguno de las especificaciones o consideraciones indicadas en las tablas no. 1 y no. 2 de la partida 1 del ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA, no se le otorgarán puntos.

II. CAPACIDAD DEL LICITANTE, MÁXIMO 10 PUNTOS.

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA CUMPLIR LO ESTABLECIDO.	
a) Recursos económicos, técnicos y equipamiento.	7 PUNTOS
b) Participación de discapacitados	1 PUNTO
c) Participación de MIPYMES	1 PUNTO
d) Políticas y prácticas de igualdad de género	1 PUNTO





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

a) Recursos económicos, técnicos y equipamiento. (Máximo 7 puntos)

a. Recursos económicos (1 punto):

Se deberá acreditar con la última declaración fiscal anual del ejercicio 2021 donde se muestre haber obtenido ingresos de cuando menos el 20% respecto de su propuesta económica, así como la declaración provisional 2022 del Impuesto Sobre la Renta del mes de mayo del ejercicio 2022.

Declaración anual 2021.	1 PUNTO
Declaración provisional ISR mayo de 2022.	

b. Recursos técnicos (Máximo 5 puntos):

El LICITANTE conforme a lo solicitado en el ANEXO 1, para la instalación y puesta en operación de los equipos que conforman el arrendamiento y servicio, deberá presentar profesionales con los siguientes perfiles:

Administrador de Proyecto. Experiencia en administración de proyectos relacionados a implementación de tecnología, cuyas referencias sean cuando menos de los 5 últimos años.

Ingeniero de servicios. Experiencia en tareas de instalación, configuración y puesta en operación de infraestructura de control de accesos, cámaras de videovigilancia y analíticos de video. Así como, equipos de Video Wall, cuyas referencias sean cuando menos de los 5 últimos años.

Para obtener el total de puntos asignados el LICITANTE deberá presentar de cada uno de los profesionales: **su cédula y/o título profesional en carreras afines, currículum con firma autógrafa o digital** en el que se incluya la relación de las actividades profesionales y **certificado o constancia expedida por fabricantes de la solución propuesta** para acreditar la competencia requerida en alguno de los siguientes temas:

Competencia.	Puntos
Sistemas de control de accesos y de video vigilancia.	1





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Sistema de Video Inteligente.	1
Equipamiento de Salas Tácticas o Cuartos de Monitoreo.	1
Integración de Lenel OnGuard con productos de terceros: con DataConduIT y con Geutebrück	1
Certificación vigente como PMP y/o ITIL Foundations v3.	1

c. Equipamiento (1 punto):

Para acreditar este punto el LICITANTE deberá presentar factura o carta compromiso de arrendamiento y/o compra-venta de herramienta de mano y los siguientes equipos necesarios para realizar los trabajos solicitados para la puesta en operación y mantenimiento:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MODELO	MARCA	PUNTO
1	Camioneta de 4 cilindros 4X4, de doble cabina.	2022	Abierto	1 punto
1	Flejadora Manual para acero inoxidable, (tensionadora, selladora y cortadora) para ancho de 1/2"	Abierto	Abierto	
1	Kit de Fibra Óptica	Abierto	Abierto	
1	Monitor de Instalación	T8415	Axis	
1	Multímetro	Fluke 875 Serie V	Fluke	
2	Smartphone, para atención a fallas, conexión a internet para uso de aplicaciones de conexión remota, y que contenga VPN. (1 Coordinador y 1 Guardia telefónica)	Abierto	Abierto	
1	LAP TOP, pantalla de 15", Core i7, 16GB, 1TB SSD, con aceleradora gráfica, paquetería office y Windows 10 a 64-bit.	Abierto	Abierto	





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

b) Participación de discapacitados. (1 punto)

Manifiestar por escrito en papel membretado que cuenta con trabajadores con discapacidad, en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su plantilla de personal, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el Certificado de Discapacidad que el Instituto Mexicano del Seguro Social entrega al patrón que lo solicita, posterior a la contratación del trabajador con discapacidad y haberlo inscrito en el régimen del seguro social.

5% de la plantilla de personal presentada	1 PUNTO
---	------------

El número total de trabajadores con discapacidad se multiplicará por cien y se dividirá entre el número total de su planta de empleados reportados en la Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS para obtener el porcentaje de trabajadores con discapacidad que se comprobará con el Certificado de Discapacidad que el Instituto Mexicano del Seguro Social entrega al patrón que lo solicita, posterior a haber contratado a un trabajador con discapacidad y haberlo inscrito en el régimen del seguro social.

c) Participación de MIPYMES. (1 punto)

En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentar la manifestación que acredite su estratificación, así como presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en donde conste que produce bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con el servicio objeto de esta licitación.

Constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en donde conste que produce bienes con innovación tecnológica relacionados con el servicio.	1 PUNTO
---	------------





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

d) Políticas y prácticas de igualdad de género. (1 punto)

El **LICITANTE** deberá acreditar ser una empresa que aplica políticas de igualdad de género, para ello deberá exhibir el certificado de cumplimiento a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación, de ser el caso se otorgará 1 punto.

III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, MÁXIMO 5 PUNTOS.

a) Experiencia (Máximo 2.5 puntos)

El LICITANTE deberá acreditar que cuenta con experiencia mínima de un año y máximo 8 (ocho) años previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones en la prestación de servicios similares objeto de la presente convocatoria, para lo cual deberá presentar:

1. Escrito en hoja membretada, firmado por el representante legal o por el representante común en el caso de que se trate de una propuesta conjunta, en el que enlisten los contratos entregados que acrediten su experiencia, indicándose además de cada uno de los LICITANTES, la siguiente información: número o identificador de contrato, Nombre del cliente, objeto y vigencia.
2. Copia simple de documentos o contratos de servicios similares, los cuales deben cumplir lo siguiente:
 - i. Contener información legible que permita validar como mínimo: número o identificador de contrato, objeto, vigencia, razón social y firma autógrafa o digital de las partes que lo suscriben.
 - ii. En caso de exhibir contratos marco, deberá exhibir los contratos o convenios específicos formalizados que deriven de éstos. Cada contrato o convenio específico será contabilizado como uno, a efectos de otorgar los puntos correspondientes.
 - iii. El tiempo de experiencia se computará en años, considerando la fecha de inicio y terminación de la vigencia de cada contrato y de su o sus convenios de ser el caso.

NOTA 1: Se entenderá por similares, cuando se hayan suministrado bienes, arrendamientos o servicios siguientes:

- a) Arrendamiento de cámaras de videovigilancia,





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- b) *Venta de equipos para sistemas de control de accesos, videovigilancia y/o video inteligente o salas tácticas o cuartos de monitoreo (Video Wall y mobiliario), y*
- c) *Mantenimiento a sistemas de control de accesos y/o videovigilancia o video inteligente.*

La experiencia se deberá acreditar con un mínimo de 1 (uno) año que incluya conjunta o separadamente los subrubros señalados en la Nota 1, y del cual deberá presentar al menos un contrato con el objeto referido en el inciso a) de la NOTA 1, y un máximo de 8 (ocho) años, que deberán cumplir con los términos establecidos en los numerales 1 y 2 del presente subrubro, en caso de acreditar más años, no serán contabilizados para efectos de determinar los puntos obtenidos, en caso de no acreditar ningún año, no se otorgarán puntos.

Se realizará una asignación proporcional, a partir de la propuesta que acredite el mayor número de años de experiencia, mediante contratos presentados, celebrados tanto con la iniciativa privada, así como con el Sector Público. Es decir, al LICITANTE que acredite el mayor número de años mediante contratos se le otorgarán los **2.50 puntos** máximos asignados; para los demás licitantes se aplicará la siguiente fórmula:

$$PA = \frac{NA \times PM}{NMA}$$

Dónde:

PA: Puntos a asignar.

NA: Número de años de la propuesta evaluada.

PM: Número de puntos máximo a otorgar en este requisito.

NMA: Número de años de la propuesta del licitante que presentó el mayor número de años.

No se considerarán en la evaluación, contratos y/o convenios en los que no sea posible verificar su objeto, vigencia, o bien se trate de servicios no similares o distintos a los requeridos en la presente convocatoria, ni aquellos cuyas copias sean ilegibles.

b) Especialidad (Máximo 2.5 puntos).

El LICITANTE deberá acreditar la especialidad con mínimo 3 (tres) contratos y máximo 6 (seis) contratos celebrados durante los últimos 8 (ocho) años previos a la fecha del acto





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

de presentación y apertura de proposiciones en la prestación de servicios similares objeto de la presente convocatoria, para lo cual deberá presentar:

1. Escrito en hoja membretada, firmado por el representante legal o por el representante común en el caso de que se trate de una propuesta conjunta, en el que enlisten los contratos entregados que acrediten su especialidad, indicándose además de cada uno de los LICITANTES, la siguiente información: número o identificador de contrato, objeto, vigencia y razón social.
2. Copia simple de contratos de servicios similares, los cuales deben cumplir lo siguiente:
 - i. Contener información legible que permita validar como mínimo: número o identificador de contrato, objeto, vigencia, razón social y firma autógrafa o digital de las partes que lo suscriben.
 - ii. En caso de exhibir contratos marco, deberá exhibir los contratos, convenios y/o pedidos específicos formalizados que deriven de éstos, celebrados los últimos 8 (ocho) años previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Cada contrato o convenio específico será contabilizado como uno, a efectos de otorgar los puntos correspondientes.

NOTA 2: Se entenderá por similares, cuando se hayan suministrado bienes, arrendamientos o servicios siguientes:

- a) Arrendamiento de cámaras de videovigilancia,
- b) Venta de equipos para sistemas de control de accesos, videovigilancia y/o video inteligente o salas tácticas o cuartos de monitoreo (Video Wall y mobiliario), y
- c) Mantenimiento a sistemas de control de accesos, videovigilancia y/o video inteligente.

La especialidad se deberá acreditar mediante contratos, con un mínimo de 3 (tres) que incluya al menos un contrato con el objeto referido en el inciso a) de la NOTA 2, y un máximo de 6 (seis) contratos, que deberán cumplir con los términos establecidos en los numerales 1 y 2 del presente subrubro, en caso de acreditar más contratos, no serán contabilizados para efectos de determinar los puntos obtenidos, en caso de no acreditar ninguno, no se otorgarán puntos.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Para efectos de acreditar la especialidad y obtener los 2.50 puntos, el licitante deberá proporcionar tres contratos de cada una de las especialidades requeridas.

Se realizará una asignación proporcional, a partir del mayor número de contratos presentados tanto en iniciativa privada como en gobierno. Es decir, el o los licitantes que presenten el número mayor de contratos se le otorgarán **2.50 puntos** máximos asignados; para los demás licitantes se aplicará la siguiente fórmula:

$$PA = \frac{NC \times PM}{NMC}$$

Dónde:

PA: Puntos a asignar.

NC: Número de contratos de la propuesta evaluada.

PM: Número de puntos máximo a otorgar en este requisito.

NMC: Número de contratos de la propuesta que presentó el mayor número de contratos.

No se considerarán en la evaluación, contratos y/o convenios en los que no sea posible verificar su objeto, vigencia, o bien se trate de servicios no similares o distintos a los requeridos en la presente convocatoria, ni aquellos cuyas copias sean ilegibles.

IV. CUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS, MÁXIMO 15 PUNTOS.

Para acreditar este rubro el **LICITANTE** deberá presentar la evidencia documental de un máximo de 6 (seis) contratos y mínimo de 3 (tres) contratos concluidos previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual deberá también presentar un escrito en hoja membretada, con firma autógrafa o digital, por el representante legal o por el representante común en el caso de que se trate de una propuesta conjunta, en el que enliste los contratos entregados que acrediten su cumplimiento, indicándose además de cada uno la siguiente información: número o identificador del contrato en cuestión, razón social, objeto, vigencia y número de fianza o documento con el que acredite su cumplimiento.

El **LICITANTE** deberá presentar copia simple de contratos de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación, los cuales podrán ser los mismos que hayan cumplido con lo solicitado en el rubro de experiencia y especialidad, por lo que deberán acompañarse con cualquiera de los documentos siguientes:

1. La cancelación de la garantía de cumplimiento respectivo;





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

2. Carta o documento en papel membretado emitida por la Dependencia, Entidad o empresa privada, con los datos necesarios de quien suscribe la carta, a fin de localizarle y verificar la autenticidad de la misma, en donde se manifieste que la empresa cumplió en forma satisfactoria con dicho contrato;
3. Acta de Entrega Recepción satisfactoria de los Servicios.
4. En caso de contratos que tengan convenios, solo se computará como un contrato y deberá demostrar mediante algún documento mencionado con anterioridad que cumplió con su convenio correspondiente.

Se hará una asignación proporcional, a partir de la presentación del mayor número de cartas o documentos de cumplimiento satisfactorio, que en este caso serán como máximo 6 (seis). Es decir, al licitante que presente el mayor número de cartas o documentos, se le otorgarán los 15.00 **puntos** máximos asignados; para los demás licitantes se aplicará la siguiente fórmula:

$$PA = \frac{NK \times PM}{NMK}$$

Dónde:

PA: Puntos a asignar.

NK: Número de cartas o documentos de la propuesta evaluada.

PM: Número de puntos máximo a otorgar en este requisito.

NMK: Número de cartas o documentos de la propuesta que presentó el mayor número.

43.6. **En la evaluación económica:**

- 43.6.1. Los precios cotizados se considerarán sin incluir el IVA.
- 43.6.2. Cumplimiento de la condición de precios especificada en el punto 33;
- 43.6.3. Aceptación de las condiciones de pago;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PUNTOS O PORCENTAJES. (SE EVALUARÁN 50 PUNTOS).

De las propuestas técnicas solventes que se hayan obtenido, se realizara la valoración económica, siendo a la propuesta que presente el monto más bajo, a la que le serán asignados los 50 puntos correspondientes a esta valoración.

Para determinar la puntuación que se les asignara a las propuestas que presenten un monto mayor al más bajo, se aplicará la siguiente fórmula:





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

PPE = MPemb X 50 / MPI

Dónde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

44. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Una vez que la Convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en ésta convocatoria y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

- 44.1.** La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes;
- 44.2.** Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no encontrarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa;
- 44.3.** De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre LICITANTES que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los LICITANTES y de un representante del OIC; en su caso la del Testigo Social y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los LICITANTES invalide el acto;
- 44.4.** El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del LICITANTE ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones; y
- 44.5.** En caso de abastecimiento simultáneo, se aplicará lo indicado en el punto 13.

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx



2022 Flores
Año de **Magón** 46
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

45. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.

Los LICITANTES deberán entregar junto con su proposición:

45.1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.

Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o del representante de la persona moral que firma la proposición. En caso de proposición conjunta deberá entregarlo cada una de las partes.

NO PRESENTAR COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

45.2. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique que cuenta con facultades suficientes, conforme al texto indicado en el **ANEXO 4**; documento solicitado en el punto 21.

NO ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

45.3. DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.

El escrito a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP; documento solicitado en el punto 31.1.4, conforme al **ANEXO 5**. En caso de participación conjunta deberá entregarlo cada una de las partes.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

45.4. CONSTANCIA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

NO APLICA.

45.5. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.

En caso de contar con dirección de correo electrónico, deberá proporcionarla a la Convocante por escrito; en caso de no proporcionarlo, la Convocante queda eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y quinto del artículo 37 de la LAASSP.

45.6. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, conforme al texto indicado en el **ANEXO 10**.

NO PRESENTAR EL ESCRITO DONDE EL LICITANTE INDIQUE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASP, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

45.7. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, [ANEXO 11](#).

SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO EN LA FORMA SOLICITADA EN ESTE PÁRRAFO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

45.8. CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.

Carta compromiso y el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, deberá formularse conforme al [ANEXO 12](#).

NO PRESENTAR LA CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN SU CASO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

45.9. ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN.

En el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo con el [ANEXO 13](#).

NO PRESENTAR EL ESCRITO DE QUE SE TIENEN FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

45.10. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.

Declaración de que conoce y cumple con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en esta licitación, de conformidad con el [ANEXO 14](#).

NO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

45.11. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Se deberá de presentar una declaración manifestando que aceptan la participación por medios electrónicos en términos del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, y las demás disposiciones que regulen la operación de dicho sistema **ANEXO 15**.

NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

45.12. MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 16**.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA LA COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O EL ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, SE ENTENDERÁ QUE NO CORRESPONDE A NINGUNA DE LAS ESTRATIFICACIONES SEÑALADAS.

45.13. MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD.

Acuse de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con él o los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Anexo Segundo, el cual podrán formular en el sistema que para tal efecto a puesto a disposición la SFP en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es>

46. LICITANTE GANADOR.

El LICITANTE GANADOR debe proporcionar los documentos que a continuación se enlistan, al área contratante, previo a la formalización del contrato, al siguiente día hábil posterior a la fecha de la notificación del fallo:

46.1. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS

46.1.1. El LICITANTE deberá presentar a la Convocante previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal.

- 46.1.2.** Asimismo, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo ACDO.SA1.HTC.101214/281.P.DIR y su Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 27 de febrero de 2015.

Para efectos de lo anterior, el LICITANTE deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo.

- 46.1.3.** Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar previo a la firma del contrato, la constancia de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

- 46.1.4.** Los LICITANTES deberán tomar en consideración, que de no presentar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en sentido positivo, antes de la firma del contrato, la Convocante podrá adjudicar el contrato respectivo al LICITANTE que haya quedado en segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

- 46.1.5.** RFC: Expedido por la SHCP para las personas físicas o morales.

- 46.1.6.** Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz, Teléfono o predial del año en curso).

- 46.1.7.** Datos bancarios.

- 46.1.8.** Original o copia certificada de los siguientes documentos:





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- i. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones;
- ii. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

46.1.9. Poder otorgado ante fedatario público al representante legal que firme la proposición: facultado para ejercer actos de dominio, administración, o especial en el que expresamente se le faculte para firmar proposiciones y suscribir contratos; además, deben presentar identificación vigente emitida por una autoridad competente de la persona que ostenta el poder.

En el caso de que el LICITANTE se encuentre inscrito en el registro único de proveedores de la SFP, no será necesario presentar la información a que se refiere los puntos 46.1.8 y 46.1.9 anterior, teniendo únicamente que exhibir la constancia emitida por CompraNet y/o escrito bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Para contar con los beneficios que ofrece la Secretaría de la Función Pública a los proveedores, se le invita a registrarse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) los cuales podrá consultar junto con los requisitos para tal efecto, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/registro-unico-de-proveedores-y-contratistas-ruptc>

Así mismo, en la siguiente liga, podrá realizar el llenado de los formatos requeridos para su registro correspondiente en el RUPC,

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

Una vez concluido el llenado de los formularios, podrá solicitar a ésta o a cualquier otra Unidad Compradora, se le valide la información correspondiente, quien procederá a registrarlo en el RUPC, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que se haya completado el formulario, la cual le confirmará su inscripción y a partir de esa fecha en dos días hábiles, la Secretaría de la Función Pública, le enviará vía correo electrónico su número de inscripción o registro, con el cual podrá descargar la Constancia de Inscripción en el RUPC en el sistema CompraNet.

VIII. INCONFORMIDADES.

Los LICITANTES podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de licitación pública, en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP, que se indican a





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

continuación: la convocatoria a la licitación y las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo, la cancelación de la licitación, los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse medios de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa.

La instancia de inconformidad se podrá presentar ante la autoridad competente; o en el OIC, ubicado en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, C.P. 60950; o a través de CompraNet, en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

Los tribunales federales en la Ciudad de Uruapan, Michoacán, serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de la licitación o del contrato que de ella derive, por lo que el LICITANTE o proveedor renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

47. PENAS CONVENCIONALES.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la LAASSP, 95 Y 96 a título primero del RLAASSP, se procederá a penalizar al LICITANTE económicamente sin carácter de devolución, cuando incurra en incumplimientos en la entrega de los SERVICIOS conforme a lo siguiente:

La ASIPONA Lázaro Cárdenas por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la prestación del servicio, cuando las causas sean imputables al LICITANTE.

Se aplicará al Proveedor adjudicado una pena por atraso de **0.5%** de atraso en la entrega de los servicios, en el entendido que el monto máximo de las penas por atraso no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se aplicarán las penas convencionales citadas en el anexo 1 de la presente convocatoria en relación a cada partida.

Independientemente de los conceptos de penalizaciones referidas en el Anexo 1 de cada partida, se aplicará penalizaciones a los servicios conforme a lo siguiente:

Se aplicará la pena convencional del **0.5% por cada día natural de demora en la prestación de los servicios**, respecto del monto total de los servicios o bienes no proporcionados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Dicha pena convencional se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del LICITANTE y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva. Esta pena no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Por falta de algún servicio o cumplimiento de servicio establecido en el ANEXO 1, se aplicará la pena convencional del **0.5% del monto total del contrato por cada día natural de demora en el cumplimiento en el servicio que ha incumplido**, respecto del monto total de los servicios no proporcionados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Así mismo, en caso de que con la demora o suspensión en la prestación del servicio se cause grave daño a la ASIPONA Lázaro Cárdenas, ésta podrá rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento del mismo.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será hasta por el 10% del monto total del CONTRATO.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR, siempre y cuando éstas estén debidamente fundadas y se establezcan por escrito oportunamente. Independientemente de la aplicación de la pena convencional señalada anteriormente, la ASIPONA Lázaro Cárdenas podrá exigir, entre el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

El LICITANTE queda obligado ante ASIPONA Lázaro Cárdenas a responder por los servicios faltantes, proporcionados inoportunamente, o de deficiente calidad, así como, ante cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

48. SANCIONES.

El LICITANTE será inhabilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LEY, cuando no firme el contrato correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de la dicha LEY en los términos que en dicho numeral se expresan.

48.1. LAS SANCIONES SE APLICARÁN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- 48.1.1.** Se notificará por escrito al LICITANTE sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,
- 48.1.2.** Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

48.1.3. La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al LICITANTE.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

49. DEDUCTIVAS.

Independientemente de la aplicación de las penalizaciones referidas en el punto 47, el incumplimiento parcial o deficiente en la falta de entrega de los bienes y servicios, o el que se proporcionen incompletos, generará la aplicación de la deductiva que corresponda de acuerdo al precio cotizado en la propuesta económica.

Se aplicarán las deductivas correspondientes citadas en el anexo 1 de la presente convocatoria en relación a cada partida.

Asimismo, el LICITANTE quedará obligado ante la ASIPONA Lázaro Cárdenas a responder por los daños y perjuicios que cause a la misma, durante y con motivo de la prestación de los servicios descritos en el ANEXO 1, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

Que el LICITANTE incumpla en forma reiterada en la entrega de los servicios, será motivo suficiente para iniciarle proceso de rescisión del contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual la ASIPONA Lázaro Cárdenas podrá iniciar con el proceso para rescindir el contrato será del 10% del monto total del mismo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 bis de la LEY.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

La ASIPONA Lázaro Cárdenas aplicará las deductivas correspondientes, al LICITANTE ganador si éste no brinda los servicios en calidad y forma de acuerdo como se indica en el ANEXO 1.

IX. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

50. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Los formatos que faciliten la presentación de las proposiciones, son los siguientes:





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

50.1. La sección técnica:

- 50.1.1.** Propuesta técnica detallada, conteniendo como mínimo los requisitos señalados en el **ANEXO 1**.
- 50.1.2.** Cuestionarios técnicos contestados, en caso de que se requieran incluidos en el **ANEXO 1**;
- 50.1.3.** Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica, **ANEXO 4**; y
- 50.1.4.** Carta de presentación de la proposición, **ANEXO 8**;

50.2. La sección económica:

- 50.2.1.** Propuesta económica detallada con lista de precios, **ANEXO 7**;
- 50.2.2.** Cuestionario de información general resumida, **ANEXO 9**;





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXOS





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

“INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA, VIDEO INTELIGENTE, MUROS DE VISUALIZACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS”.

OBJETIVO.

El presente documento tiene como objetivo principal proporcionar las especificaciones técnicas y los requerimientos de operatividad de los equipos para proporcionar los servicios de soporte técnico y mantenimiento preventivo y/o correctivo a los sistemas de seguridad electrónica de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. (ASIPONA Lázaro Cárdenas), integrado por **60 cámaras de videovigilancia, equipos de control de accesos, muros de visualización, mobiliario especializado, video inteligente y sistemas fotovoltaicos**, así como, el arrendamiento **de 186 cámaras IP (Distribuidas estratégicamente en las instalaciones y áreas comunes propiedad o de directa responsabilidad de la ASIPONA Lázaro Cárdenas), servidores para los sistemas de videovigilancia y del control de accesos, equipos de grabación y equipo de cómputo**, con el arrendamiento de las cámaras se reforzará la videovigilancia en áreas vulnerables de suma importancia para la seguridad y protección del puerto y se dará cumplimiento a lo requerido por la ley aduanera en sus lineamientos para mantener vigente la autorización del Recinto Fiscalizado (RF-31).

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
1	ARRENDAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL PUERTO.
2	SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS EQUIPOS QUE INTEGRAN LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA PROPIEDAD DE LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

PARTIDA 1.- ARRENDAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL PUERTO.

Se arrendará el siguiente equipo, con características mínimas siguientes:

TABLA No.1 Cámaras de Videovigilancia

CONCEPTO	CANTIDAD	TIPO	DESCRIPCIÓN
1.1	53	PZA	Cámara IP Domo PTZ para exteriores con una resolución 1920x1080(HDTV 1080p), un zoom óptico de 40x, con tecnología Lightfinder 2.0, Autotracking 2 para personas y vehículos, compresión de vídeo en H.264, H.265 y Motion JPEG, transmisión de vídeo Zipstream con H.264/H.265, configuración de imagen con capacidad de amplio rango dinámico WDR, máscaras de privacidad poligonales y estabilizador de imagen electrónico(EIS), sensor de imagen CMOS de barrido progresivo de 1/2.8", el lente 4.25-170 mm, F1.6-4.95, campo de visión horizontal: 65.1°-2.00° y vertical: 39.1°-1.18°, Iluminación mínima Color: 0,1 lux a 30 IRE, F1.6 y B/N: 0.002 lux a 30 IRE, F1.6, velocidad de obturación de 1/11 000 s a 1/3 s con 60 Hz, con movimiento horizontal de 360° ilimitado, 0.05°- 450°/s y vertical de 220°, 0.05°- 450°/s, grabación de vídeo en almacenamiento local, estándar de protección IP66, IP67 y la norma NEMA 4X e IK10, carcasa metálica (aluminio), domo transparente de policarbonato(PC), parasol (PC/ASA), sistema en chip(SoC) memoria RAM de 1024 MB y 512 MB en flash, High PoE 60W SFP Midspan; 100-240VCA, máx. 66.1W y seguridad protección de claves criptográficas con módulo de plataforma segura (TPM) certificado de nivel 2 por FIPS 140-2, con firmware firmado y el arranque seguro garantiza la integridad y la autenticidad del firmware. Debe de considerar el equipo correspondiente para el suministro de energía POE Midspan.
1.2	2	PZA	Cámara IP Domo PTZ en acero inoxidable para exteriores con resolución 1920x1080(HDTV 1080p), un zoom óptico de 40x, con tecnología Lightfinder 2.0, Autotracking 2 para personas y vehículos, compresión de vídeo en H.264, H.265 y Motion JPEG, transmisión de vídeo Zipstream con H.264/H.265, configuración de imagen con capacidad de amplio rango dinámico WDR, máscaras de privacidad





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

			<p>poligonales y estabilizador de imagen electrónico(EIS), sensor de imagen CMOS de barrido progresivo de 1/2,8", el lente 4,25-170 mm, F1.6-4.95, campo de visión horizontal: 65,1°-2.00° y vertical: 39,1°-1,18°, Iluminación mínima Color: 0,1 lux a 30 IRE, F1.6 y B/N: 0,002 lux a 30 IRE, F1.6, velocidad de obturación de 1/11 000 s a 1/3 s con 60 Hz, con movimiento horizontal de 360° ilimitado, 0,05°- 450°/s y vertical de 220°, 0,05°- 450°/s, grabación de vídeo en almacenamiento local, estándar de protección IP66, IP67 y la norma NEMA 4X e IK10, carcasa de acero inoxidable (V4A, SAE 31 6L//UNS S31603/EN 1.4404), cubierta de domo transparente de nilón, sistema en chip(SoC) memoria RAM de 1024MB, 512MB en flash, fuente de alimentación: 24 VCC +/- 0.5 V, min 3.2A (75 W), su consumo energético 65W Max., Media Converter Switch con 2 puertos RJ45 y 2 ranuras SFP a 24 VDC y seguridad; protección de claves criptográficas con módulo de plataforma segura (TPM) certificado de nivel 2 por FIPS 140-2, con firmware firmado y el arranque seguro que garantice la integridad y la autenticidad del firmware. Debe de considerar el equipo correspondiente para el suministro de energía POE Midspan.</p>
1.3	10	PZA	<p>Cámara IP Domo PTZ para exteriores con una resolución 1920x1080(HDTV 1080p), un zoom óptico de 31x, Lightfinder, Autotracking 2 para personas y vehículos, compresión de vídeo en H.264 y Motion JPEG, transmisión de vídeo Zipstream con H.264/ H.265, sensor de imagen CMOS de barrido progresivo de 1/2", el lente 6.91-214.64 mm, enfoque láser para un enfoque preciso con zoom rápido <1 segundo, con visión horizontal: 60.6°-2.00° y vertical: 36.5°- 1.1°, modo diurno/nocturno, Iluminación mínima Color: 0,06 lux a 30 IRE, F1.36 y B/N: 0,001 lux a 30 IRE, F1.36, velocidad de imágenes 50/60 por segundo (60 Hz), con movimiento horizontal de 360° infinito, 0.05°-550°/s y vertical de +20 a -90°, de 0,05° a 500°/s, configuración de imagen con capacidad de amplio rango dinámico WDR, máscaras de privacidad poligonales y estabilizador de imagen electrónico(EIS), estándar de protección IP66 y la norma NEMA 4X e IK10, carcasa metálica (aluminio), domo transparente de policarbonato(PC) y tecnología Sharpdome, sistema en chip(SoC) memoria RAM de 1024 MB y 512 MB en flash, Midspan High PoE 60W SFP de 1 puerto: 100-240 V AC, máx. 1.5 A y seguridad protección de claves criptográficas con módulo de plataforma segura (TPM) certificado de nivel 2 por FIPS 140-2, con firmware firmado y el</p>





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

			arranque seguro garantiza la integridad y la autenticidad del firmware Debe de considerar el equipo correspondiente para el suministro de energía POE Midspan.
1.4	58	PZA	Cámara IP Fija para uso exteriores con una resolución 1920x1080(HDTV 1080p), con lente i-CS inteligente, tecnología Zipstream en H.264 para optimizar el ancho de banda, un sensor de imagen CMOS RGB de barrido progresivo de 1/2.8", un lente varifocal, corrección por infrarrojos, con una resolución 2 MP, con un lente 2.8-8.5 mm F1.2, campo de visión horizontal de 102° - 40° y campo de visión vertical de 58° a 22°, filtro bloqueador de infrarrojos extraíble automáticamente, 1080p 25/30 imágenes por segundo con amplio rango dinámico (Forensic WDR) y Lightfinder; color de 0.05 lux, B/N de 0.01 lux, trasmisión de vídeo Zipstream con H.264/H.265, compresión de vídeo H.264, H.265 y motion JPEG, transmisión de audio Full dúplex bidireccional, con entrada de micrófono externo, carcasa de aluminio; color blanco NCS S 1002-B, estándar de protección IP66, IP67 y la norma NEMA 4X e IK10, memoria 2048 MB de RAM y 1024 MB de flash, alimentación a través de Ethernet IEEE 802.3at Tipo 2 Clase 4, máx. 25.5 W, 13.7 W típicos y 1W y seguridad protección de claves criptográficas con módulo de plataforma segura (TPM) certificado de nivel 2 por FIPS 140-2, con firmware firmado y el arranque seguro garantiza la integridad y la autenticidad del firmware. Debe de considerar el equipo correspondiente para el suministro de energía POE Midspan.
1.5	7	PZA	Cámara IP Fija para uso interiores con lente i-CS inteligente, tecnología Zipstream para optimizar el ancho de banda, un sensor de imagen CMOS RGB de barrido progresivo de 1/1.8", un lente varifocal 3.9-10 mm F1.5, corrección por infrarrojos, con una resolución 4 MP; campo de visión horizontal de 120° -47° y campo de visión vertical de 63° a 27°, filtro bloqueador de infrarrojos extraíble automáticamente, 25/30 imágenes por segundo con Forensic WDR y Lightfinder; color de 0,02 lux, B/N de 0,004 lux, compresión de vídeo H.264, H.265 y motion JPEG, trasmisión de vídeo Zipstream con H.264/H.265, transmisión de audio Full dúplex bidireccional, con entrada de micrófono externo, entrada de línea y micrófono incorporado, memoria 2048 MB de RAM y 1024 MB de flash, alimentación a través de Ethernet IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 3, 12.95 W máx., 8.2 W típicos y seguridad; protección de claves





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

			criptográficas con certificado de nivel 2 por FIPS 140-2. Debe de considerar el equipo correspondiente para el suministro de energía POE Midspan y soporte para interior.
1.6	22	PZA	Cámara IP Domo Fija para instalación en interiores, cuenta con estabilización de imagen electrónica, trasmisión de vídeo Zipstream con H.264/H.265, sensor de imagen CMOS RGB de barrido progresivo de 1/1.8", un lente varifocal de 4.3 -8.6 mm, campo de visión horizontal de 100° a 53°, campo de visión vertical de 54° -30°, control de iris de tipo P, corrección de infrarrojos, filtro bloqueador de infrarrojos extraíble automáticamente, Iluminación Con Forensic WDR y Lightfinder 2.0; Color: 0.14 lux y B/N: 0 lux, resolución de 3840x2160 a 160x90, 25/30 imágenes por segundo con una frecuencia de la red eléctrica de 50/60 Hz, carcasa con clasificación IP52 y con grado de protección a prueba de impactos IK10 con domo con revestimiento rígido y membrana deshumidificadora, memoria 2048 MB de RAM y 512 MB de flash y Alimentación a través de Ethernet (PoE) IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 3, a 8.2 W típicos y 11.4 W máx., transmisión de audio Full dúplex, seguridad con firmware firmado y el arranque seguro garantiza la integridad y la autenticidad del firmware. Debe de considerar el equipo correspondiente para el suministro de energía POE Midspan y Soporte de montaje con orificios para caja de conexiones (salida doble, salida única y octogonal de 4") y para montaje en pared o en techo.
1.7	5	PZA	Cámara IP Domo Fija de 6 MP con vista panorámica de 360°, trasmisión de vídeo Zipstream con H.264/H.265, sensor de imagen CMOS RGB de barrido progresivo de 1/1.8" y 6 MP (3072x2048), un lente Iris fijo de 1,56 mm F2.0, campo de visión horizontal de 185°, campo de visión vertical de 185°, Filtro bloqueador de infrarrojos extraíble automáticamente, Iluminación mínima Color: 0.16 lux a 50 IRE, F2.0 y B/N: 0.03 lux a 50 IRE, F2.0, compresión de vídeo H.264 y Motion JPEG, cuenta con vista completa, panorámica, doble panorámica y vista cuádruple, Grabación de vídeo; tarjeta SD, estándar de protección IP66 y la norma NEMA 4X e IK10, domo





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

			revestido de policarbonato y aluminio, memoria 1 GB de RAM, 512 MB de Flash, alimentación a través de Ethernet (PoE) IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 3 8.0 W típicos, 11.9 W máx., seguridad con firmware firmado y el arranque seguro garantiza la integridad y la autenticidad del firmware. Debe de considerar el equipo correspondiente para el suministro de energía POE Midspan y Soporte de montaje.
1.8	2	PZA	Cámara IP Domo Fija de 12 MP con vista panorámica de 360°, transmisión de vídeo Zipstream con H.264/H.265, sensor de imagen CMOS RGB de barrido progresivo de 1/1.7" y 12 MP (4000x3000), un lente de 1.65 mm F2.8, campo de visión horizontal de 185°, campo de visión vertical de 185°, Filtro bloqueador de infrarrojos extraíble automáticamente, Iluminación mínima Color: 0.32 lux a 50 IRE, F2.8 y B/N: 0.06 lux a 50 IRE, F2.8, Giro digital; 0-360°, compresión de vídeo H.264, H.265 y Motion JPEG, cuenta con vista completa, panorámica, doble panorámica y vista cuádruple, Grabación de vídeo; tarjeta SD, Carcasa de policarbonato y aluminio, Memoria 2 GB de RAM, 512 MB de Flash, Alimentación a través de Ethernet (PoE) IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 2 3.7 W típicos, 6.49 W máx., seguridad con firmware firmado y el arranque seguro garantiza la integridad y la autenticidad del firmware. Debe de considerar el equipo correspondiente para el suministro de energía POE Midspan y Soporte de montaje.
1.9	19	PZA	Cámara IP Térmica Fija infrarrojo con capacidad de amplio rango dinámico (WDR) y transmisión de video digital (IP - H.264, MPEG-4, M-JPEG), Tipo de detector Microbolómetro de VOx no refrigerado de larga duración, cuenta con Resolución 640x480, Lente de longitud focal de 35 mm con campo de visión 17° (A) por 14° (V); alcance de detección humana como mínimo 130 m., Salidas de video compuesto IP y Analógico, Zoom electrónico hasta 4x, tamaño de pixel 17 µm, rango de espectro 7.5 a 13.5 µm, Consumo de energía Fuente POE (802.3af) POE + (802.3at) 12 V CC 24 V CC 24 V C (VA) Calefactor apagado <5,5 W <5,5 W <5,5 W <5,5 W <8W Calefactor encendido (al 100 %) N/A <25 W <25 W <25 W < 32 W, video analytics, con clasificación IP66 e IP67, 30Hz, Protocolos IPV4, TCP y ONVIF Profile S.
1.10	7	PZA	Cámara IP Térmica multi-sensor Pan / Til y una cámara con visión día/noche, con resolución de 640x480 píxeles 30Hz, longitud focal Térmico de 75 mm y Longitud focal de 4,3 mm (ancho) a 129,0 mm (tele), campo de visión(FOV) 8.6° x 6.6°, Microbolómetro de VOx no





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

			refrigerado de larga duración, cuenta con Zoom óptico de 30x con enfoque automático y Zoom electrónico térmico continuo hasta 4x, tamaño de pixel 17 µm, rango espectral térmico de 7.5 µm a 13.5 µm, dos canales independientes de transmisión de H.264 y M-JPEG para cada dos cámaras, protocolos TCP y IPV4, consumo de energía de 24 VCA: 85 VA (máx. sin calefactores); 215 VA (máx. con calefactores) 24 V CC: 65 W (máx. sin calefactores).
1.11	1	PZA	Cámara térmica multi-sensor Pan / Til, con cámara de visión día/noche, resolución de 640 x 480 píxeles, procesamiento digital detail enhancement (DDE) para imágenes de alto contraste en escenas térmicas dinámicas, cámara con zoom óptico continuo de 30x, zoom óptico térmico de 14x, detección humana de hasta a 5 km, compatible con ONVIF Profile S, Formato en matriz térmica 640x512, píxeles, rango espectral térmico de 3 a 5 µm, sensibilidad térmica menor a 30 mK, Campo de visión (FOV) 28° x 21° W FOV 2° x 1,5° N FOV, Longitud focal de 4,3 mm (ancho) a 129,0 mm (tele) y Longitud focal - Térmico 19-275 mm, Compresión de vídeo dos canales independientes de H.264 y M-JPEG por cada sensor.

Tabla No. 2 Servidores, Equipo de cómputo y de comunicación.

CONCEPTO	CANTIDAD	TIPO	DESCRIPCIÓN
2.1	2	PZA	<p>Infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento de la IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.</p> <p>El PROVEEDOR debe contemplar lo siguiente:</p> <p>01 servidor primario con la capacidad de procesamiento para los equipos mencionados en la Tabla No. 3 Configuración de cámaras arrendadas de la partida 1 y Tabla No. 4 Cámaras propiedad de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS de la partida 2 de este anexo técnico.</p> <p>01 servidor secundario (redundante) el PROVEEDOR debe considerar todo lo necesario para brindar el servicio de redundancia en un esquema activo-activo, en un arreglo tipo LAN, replicando las configuraciones, aplicaciones y aditamentos del servidor primario, considerando todo lo necesario (aplicaciones y licencias) para contar con la Alta Disponibilidad del servicio de Videovigilancia.</p> <p>Características técnicas mínimas con que deben de contar los servidores son:</p>





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

		<p>Procesador Intel Quad Core Xeon 3Ghz, 32GB en RAM DDR4, 150w, tapa frontal con cerradura, dos fuentes de poder 500W, sistema operativo Windows Server 2016, 2 x SSD de 128GB en conexión RAID 1 y 2U de rack con kit de montaje para rack.</p> <p>Así mismo, cada uno deberá contar con un VMS (Video Management Software) con las siguientes características: Procesamiento de imágenes con detección de actividad (Activity Detection) integrada para la totalidad del área de la imagen, Vigilancia de posición de cámara integrada (Scene Validation), Enmascaramiento permanente de áreas privadas definidas de forma fija (pixelado/teñido de negro), Client Privacy (pixelado de áreas predefinidas de la imagen u objetos que se mueven), Mapas del sitio, Consolas remotas, Administrador de informes de alarmas, 3D Video Motion Detection - 128 áreas libremente definibles, Tiempos de reacción: 40 ms – 10 s, con un protocolo de encriptación de comunicaciones AES256 o SALSA20, protocolo de transmisión dinámico con auto adaptación ante ancho de banda, capacidad de exportación de información en H.264, MP4 y formato de video propietario de la marca. Deberá permitir habilitar políticas para investigación forense, así como contar con certificación forense LGC Forensics. Debe permitir la visualización a través de navegadores web en dispositivos móviles o Pc de manera local. El PROVEEDOR debe garantizar la interoperabilidad del VMS, grabadores y con la infraestructura del video inteligente que actualmente cuenta la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS, del fabricante Geutebrück.</p> <p>El PROVEEDOR deberá considerar la solución tecnológica para el almacenamiento de la video grabación, así mismo el PROVEEDOR debe considerar todo lo necesario (aplicaciones y licencias) para brindar el servicio de tolerancia a fallo (Failover), con base a los requerimientos de la Tabla No. 3 Configuración de Cámaras arrendadas de la partida 1 y de la Tabla No. 4 Cámaras propiedad de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS de la partida 2 de este anexo técnico, más el 30% adicional, y debe considerar todo lo necesario (aplicaciones y licencias) para brindar el servicio de tolerancia a fallo (Failover); con un método de conmutación por error de menos de un segundo para tiempos de inactividad no planificados, basado en Windows de 64 bits que soporte velocidades de grabación mínima de 3.1 Gps y la licencia para el Software de monitoreo de salud (Health Monitoring) para la detección de una condición crítica del</p>
--	--	---





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

			<p>sistema VMS, así como la verificación del estado operativo de los grabadores, la cual deberán enviar alertas vía correo electrónico informando de sucesos que puedan poner en riesgo la operación de la solución implementada al personal que la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS designe como responsable del servicio.</p>
2.2	2	PZ	<p>Infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento del Sistema de Control de Accesos de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.</p> <p>El PROVEEDOR deberá contemplar lo siguiente:</p> <p>01 servidor primario para la puesta en operación del sistema de control de accesos LENEL OnGuard propiedad de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS; es responsabilidad del PROVEEDOR la transferencia íntegra de la base de datos Lenel OnGuard actual al nuevo servidor, así como todo lo necesario (desarrollos, aplicaciones, licencias y SO) para contar con alta disponibilidad del servicio de control de accesos.</p> <p>01 servidor secundario (redundante), el PROVEEDOR debe considerar todo lo necesario para brindar el servicio de redundancia en un esquema activo-activo, <u>en un arreglo tipo LAN</u>, replicando las configuraciones, aplicaciones y aditamentos del servidor primario, considerando todo lo necesario (aplicaciones y licencias) para contar con la Alta Disponibilidad del servicio de control de accesos.</p> <p>Características técnicas mínimas con que debe contar los servidores: procesador Xeon Silver 4310, 2.1G, 12C/24T, 10.4GT/s, 18M Caché, Turbo, HT (120w), 32GB RAM, 1.2TB de almacenamiento SAS ISE 12Gbps 10k 512n 2.5in Hot-Plug, 4 puertos de red, alimentación de 800W, fuente de poder redundante, Windows Server 2019 std, iDRAC9, NIC integrada LOM de 2 x 1 GbE, Seguridad Firmware firmado criptográficamente y Arranque seguro, kit de montaje para rack.</p>
2.3	9	PZ	<p>Workstation ThinkStation en torre para la operación de los aplicativos del VMS, Video Inteligente, Lenel OnGuard y Barco con un procesador Intel® Core™ i7-10700 de 10ª generación (2.90 GHz, hasta 4.80 GHz con Turbo Boost, 8 núcleos, 16 MB Cache), Chipset Intel® W480, SO Windows 10 Pro, 32 GB DDR4 a 2933 MHz, Fuente de alimentación de 500 W, Almacenamiento SSD SATA de 2,5" de 1 TB, Chasis Negro, Mouse inalámbrico de hasta 2500 DPI y Teclado Multimedia KB213 (inalámbrico), Aceleradora gráfica NVIDIA Quadro RTX</p>





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

			4000; 8GB 256-bit GDDR6, seguridad Módulo de plataforma segura (TPM 2.0), con Altavoces, deberá incluir Microsoft® Office en su versión más actual Suite Completa, aplicación Nitro Pro en su versión más actual y Antivirus McAfee® LiveSafe™ por 36 meses. Monitor de 24" Ultra HD 4K, con resolución en 3840 x 2160 Hz, sistema edgelight de LED, en entradas de conectividad debe contar con: displayPort, HDMI y USB, el monitor deber ser compatible con la aceleradora gráfica.
2.4	2	PZA	Switch de 24 puertos Ethernet 10/100/1000 PoE, 04 ranura de expansión, incluye 04 spf (mini-gbic), RAM mínima 128 MB, consumo energético 160 W, sistema operativo Standard Multilayer Image (SMI), protocolos de conmutación DHCP, DTP, PAgP, LACP, RSTP, HSRP, IPv6, DVMRP, VTP, IGMP, TCP/UDP. Alimentación 100-240 VAC, 3.0-1.5A, 50-60 Hz, Tabla de direcciones MAC 12000 entradas, Max VLANS 4,094, con fuente de poder redundante, los cuales serán montados en los gabinetes solicitados del concepto 2.5 de esta tabla.
2.5	2	PZA	Gabinete estándar para aplicaciones de integración en red y servidores de baja o media densidad. Ancho compacto a fin de optimizar el espacio del centro de datos. 42 U de altura para atravesar aberturas con facilidad. Puertas y paneles laterales con llave única, Patas niveladoras, Piezas para montaje, Ruedas preinstaladas, Paneles laterales, Peso 125,1 kg, Dimensiones (Ancho x Profundidad x Altura) 600 x 1070 x 1991 mm, Carga dinámica 1022.73 kg, Carga estática 1363.64 kg, Color Negro, los gabinetes serán instalados en los SITE principal y secundario de la entidad.

Nota. En caso de ser necesario y como parte de su solución, el PROVEEDOR podrá proponer un esquema de servidores virtuales locales y deberá incluir el hardware y software necesario para dicho propósito considerando lo necesario para llevar a cabo la replicación de los mismos. Así mismo, podrá proponer un sistema de almacenamiento en RED en caso de así convenir a su solución.

Alcances:

- EL PROVEEDOR proporcionará el arrendamiento de los bienes descritos en las Tablas No. 1 y No. 2, incluye instalación y la puesta en operación, los cuales**





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

deberán estar funcionando ininterrumpidamente las 24 horas del día, durante el período de vigencia del contrato.

2. El arrendamiento de los bienes descritos, **tendrá una vigencia de 24 meses a partir del 01 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2024.**
3. Cuando se indique una determinada, marca, modelo o tipo de equipo y/o insumo, éste debe ser nuevo y con las normas de calidad que le apliquen, en el entendido de que el PROVEEDOR podrá optar por otro equipo y/o insumo siempre y cuando éste sea equivalente o superior en calidad y cumpla con las características técnicas al indicado. En este supuesto el PROVEEDOR deberá describir en su propuesta la especificación detallada y proporcionar la ficha técnica del insumo que utilizará como equivalente en calidad, sin detrimento de incluir la descripción si se opta por el originalmente señalado.
4. El PROVEEDOR deberá entregar un informe mensual del estado de los equipos relacionados en este documento a satisfacción de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS, como se indica en el numeral 4. "ENTREGABLES" del apartado CONSIDERACIONES GENERALES.
5. El PROVEEDOR GANADOR entregará a la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS un programa de mantenimiento anual de los equipos mencionados en las tablas No. 1 y No. 2, para su cumplimiento.
6. En caso de ser necesario reubicar algún elemento descrito en las tablas anteriores, ésta será sin costo alguno para la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS y a satisfacción de la misma. Sin embargo, en caso de que las condiciones cambien a las originalmente señaladas, la convocante suministrará los aditamentos y materiales necesarios para la reubicación en mutuo acuerdo con el PROVEEDOR GANADOR. No se cuenta con un número de reubicaciones previstas, estas se pueden dar de acuerdo a necesidades operativas y de seguridad de la entidad.
7. El PROVEEDOR deberá contemplar el suministro de aditamentos eléctricos en caso de requerirse, para el suministro eléctrico de los servidores en cada cuarto de telecomunicación a satisfacción de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS y supervisados





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

por el área de Ingeniería para garantizar los niveles de servicios indicados en el presente documento. Por lo cual, deberá considerarlos en su propuesta económica y deberán ser acorde a las recomendaciones de los fabricantes de las soluciones tecnológicas que se propongan.

8. Para la instalación de los equipos que se describen en la Tabla No. 1, el PROVEEDOR deberá considerar lo siguiente:
 - I. Todos los accesorios, gabinetes, cableado, registros, utilizados para instalar las cámaras deberán ser nuevos y resistentes a la intemperie y salinidad de la región; los equipos y fuentes de poder deberán identificarse con etiquetas impresas en etiquetadores diseñados para tal fin, indicando la cámara a la que corresponde. Así mismo, se deberán identificar los cables de cada una de las conexiones de señal, en ambos extremos de los cables, proporcionando dentro de la memoria técnica del proyecto el respectivo código de colores. Deberá considerar que se instalarán las cámaras tanto en interiores como en exteriores, por lo cual deberá considerar los housing (las características del housing dependerán de las recomendaciones o requisitos que el fabricante indique de acuerdo a la solución tecnológica que proponga) y accesorios necesarios para su instalación, puesta en operación y sujeción, así como, obra civil necesaria para la implementación y puesta en operación. Los suministros de accesorios, deberán ser acorde a las recomendaciones de los fabricantes de las soluciones tecnológicas que se propongan para garantizar su puesta en operación.
 - II. El cableado eléctrico se hará de manera corrida sin empalmes, cuidando la fuerza de tensión y dobleces basada en las normas EIA/TIA/ANSI/IEEE.
 - III. Los materiales a usarse serán nuevos y de excelente calidad.
 - IV. El cableado UTP de las cámaras será conectado al Patch panel correspondiente al Rack.
 - V. Los Patch Cord a utilizar para conectar del Patch panel al Switch deberán ser prefabricados, categoría 6, Panduit y color verde.
 - VI. Los Patch Cord a utilizar para conectar de la roseta RJ45 a la cámara deberán ser prefabricados, categoría 6, Panduit y color verde.
 - VII. El cableado de RED se hará de manera corrida sin empalmes, cuidando la fuerza de tensión y dobleces basada en las normas EIA/TIA.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- VIII. Suministro e instalación de cable UTP Panduit, de cobre, Cat. 6, \varnothing 0.5mm (24 AWG), de 4 pares codificado en colores con gel protector para humedad con cubierta de polietileno color negro resistente a la intemperie. incluye: acarreo, guías, tendido, cableado, conexiones, mano de obra, herramienta, equipo y demás operaciones necesarias para su instalación y funcionamiento.
- IX. El PROVEEDOR deberá considerar equipo de elevación para la instalación de las cámaras en caso de requerirse, que le permita alcanzar alturas de hasta 12 mts., cumpliendo las medidas de seguridad pertinentes para los trabajos en altura, por lo que deberá apegarse a los procedimientos con los que cuenta la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.
- X. El equipo de distribución de red será montado en el Rack y deberá llevar el acomodo de cables de acuerdo a norma EIA/TIA 568A-568B.
- XI. El PROVEEDOR GANADOR deberá capacitar al personal designado por la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS, sobre las funciones de las soluciones implementadas.
- XII. La altura a la que se colocará la cámara será entre 3 a 10 mts. como mínimo considerando la nivelación y sujeción de la misma en poste, mástil o en el techo de edificios y garitas de accesos.
- XIII. Deberá proporcionar los accesorios necesarios (adaptadores, escuadras, tornillos, brazo mecánico) para su instalación, sujeción y puesta en operación de los equipos indicados en la Tabla No. 1.
- XIV. Deberá contar con kits de montaje y de conectores, fuente de alimentación para interiores y carcasa metálica para exterior (aluminio).
- XV. El PROVEEDOR deberá cumplir con las normas EIA/TIA/ANSI/IEEE aplicables para la instalación del cableado eléctrico y de señal, así como la identificación con nomenclatura definida por la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.
- XVI. El PROVEEDOR deberá garantizar el sellado hermético en todos los coplees, cajas y demás accesorios, para no permitir la penetración de agua y humedad.
- XVII. El PROVEEDOR deberá considerar una caja Termoplast (70cm x 70cm x 30cm.) NEMA 4 para alojar los dispositivos y accesorios de red y de energía eléctrica, donde sea necesario, considerando los coplees de conexión de tubería de llegada de los servicios y salida hacia la cámara; así como, todo lo necesario para su instalación, sellado hermético y sujeción.





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- XVIII. Considerará manejar en las terminaciones o conexiones de entrada y salida a la cámara manejar tubería Conduit pared gruesa y/o licuatite con sus respectivos accesorios (coplees, adaptadores) y sellar cualquier abertura con silicón negro o poliuretano, según determine la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.
 - XIX. El PROVEEDOR deberá contemplar el suministro e instalación de cinco sistemas fotovoltaicos que puedan ofrecer como mínimo 5 días de autonomía a las cámaras arrendadas, cada uno deberá contar con paneles solares, bases para los paneles, con su caja de conexiones para cada panel, inversor, controlador de carga tipo display, baterías de aplicación solar 12v 115Ah. Así también deberá construir la edificación necesaria (nicho) para el resguardo de lo antes mencionado, así como el cableado y accesorios necesarios para su puesta en operación, el cual debe mantener en operación durante la vigencia del arrendamiento.
 - XX. El arrendamiento deberá considerar la instalación y puesta en operación de 186 Cámaras distribuidas en diversos puntos del puerto, el PROVEEDOR deberá considerar los aditamentos, materiales y accesorios necesarios para su puesta en marcha de las cámaras (housing, Pole Mount, Steel Straps, soportes para interiores, Midspan PoE, cajas NEMA, Mástil, Poste, UPS, Fibra Óptica, Switch, supresor de picos, patch cords y equipos de comunicación; la cantidad de puntos donde se requieren enlaces inalámbricos son diez y son para distancias menores a 3 Km.).
9. Para los equipos que se describen en la Tabla No. 2, el PROVEEDOR deberá considerar lo siguiente:
- I. La configuración para la grabación y video en vivo de las cámaras de videovigilancia en los grabadores, con lo cual podrán calcular la capacidad de almacenamiento necesario, conforme a la siguiente:

Tabla No. 3 Configuración de cámaras arrendadas.

CANTIDAD	TIPO	FPS EN VIVO	FPS EN GRABACIÓN	CODEC	DIAS DE GRABACIÓN	RESOLUCIÓN
65	IP Domo Exterior PTZ	20	8	H264	90 Días	1280x720
58	IP Fija Exterior	20	8	H264	90 Días	1280x720





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

7	IP Fija Interior	20	8	H264	90 Días	1280x720
22	IP Mini domo Interior	20	8	H264	90 Días	1280x720
5	IP Mini domo 360° Exterior	20	8	H264	90 Días	1280x720
2	IP Mini domo 360° Interior	20	8	H264	90 Días	1280x720
19	IP Fija Térmica Exterior	20	8	H264	90 Días	1280x720
8	IP Térmica Exterior PTZ	20	8	H264	90 Días	1280x720
186	Total Cámaras					

- II. Se deberán considerar las LICENCIAS necesarias para la visualización y grabación de las cámaras arrendadas y propiedad de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS, así como la redundancia en los servidores y grabadores.
- III. Brindar una solución de infraestructura robusta para alojar los servidores en un esquema activo-activo, con el fin de aprovechar al máximo los recursos y tener una mayor disponibilidad de las aplicaciones e información.
- IV. EL PROVEEDOR deberá de incluir la instalación, la implementación y puesta a punto del hardware y software de la infraestructura de procesamiento solicitada, así como la configuración y pruebas para los esquemas de Alta Disponibilidad.
- V. Es responsabilidad del PROVEEDOR GANADOR la transferencia de la licencia perpetua API LAZARO CARDENAS SWS-A DVI, de Lenel OnGuard 7.0, al nuevo servidor, incluyendo las 21 Licencias Mobile Monitoring Clients (CS-DEV-MOBILE-XX) utilizada para apertura de plumas a través de tableta electrónicas, 184 Licencias Recorded Camera Channels (SW-LNR-CH1), 9 Licencias Digital Video Clients (SWC-DV-XX), 10 Licencias MapDesigner Application (STD), 19 Licencias Alarm Monitoring Application (STD), 10 Licencias System Administration Application (STD), 2 Licencias ID CredentialCenter Application (STD), 2 Licencias BadgeDesigner Application (STD) (SWG-1190), 6 Licencias Image Capture (STD), 02 licencias remote monitors(DVG-RM), LNVR audio Channel (DV-LNR-CHA1) y 6 Licencias ID Printing (STD), Visitor Manager, Acces Control, Custom Solutions Integrations, 1 Licencia FormsDesigner Full Functionality (SWG-1210) y 2 Licencia Open Capture Fingerprint (SWG-1407), propiedad de la ASIPONA LÁZARO





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

CÁRDENAS, las cuales deberán estar cargadas antes del **01 de octubre de 2022**. Así como de ser necesario será el encargado de implementar la última actualización de LENEL OnGuard a los nuevos servidores.

- VI. El PROVEEDOR deberá suministrar paquetería básica de software licenciado a la versión más reciente (Windows 10, Microsoft Office, lector de archivos PDF y Antivirus) para los equipos de cómputo, grabadores y servidores, que se solicitan en la Tabla No. 2 del presente Anexo técnico.
- VII. En caso de existir una actualización en los sistemas de Lenel OnGuard, Windows, My SQL, BARCO (se encuentra en modo stand alone) y Geutebrück, así como el software de todos los equipos de cómputo, durante la vigencia del contrato, el PROVEEDOR GANADOR deberá realizar la configuración sin costo alguno para la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS y a su entera satisfacción.
- VIII. Para el inicio del servicio deberá elaborar un programa para el mantenimiento lógico y optimización de las bases de datos del software antes mencionados en este apartado.
- IX. El PROVEEDOR debe considerar todo lo necesario para realizar el respaldo de las bases de datos de los servidores fuera de los servidores, además deberá de realizar pruebas de integridad de la base de datos respaldada. Para lo anterior, deberá entregar antes del inicio del arrendamiento un Procedimiento de trabajo para respaldos de información en servidores, debiendo contener las políticas para realizar los respaldos de las bases de datos y el estado del respaldo (Warning, Correcto e incorrecto), se recomienda al PROVEEDOR que los respaldos se realice mediante el software Symantec Backup Exec, del cual será el encargado de suministrar, ejecutar, configurar y administrar, lo anterior en coordinación con el personal que la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS designe.
- X. Deberá contar con la capacidad de realizar escaneos en los servidores y determinar de manera automática los parches virtuales que se requieren aplicar para proteger las vulnerabilidades del sistema operativo y aplicaciones que se encuentran corriendo sobre dichos servidores.
- XI. El PROVEEDOR deberá garantizar la configuración y base de datos del WebServices (DataConduit) y Trigger de Lenel OnGuard con la página web del Sistema de Solicitudes de Accesos (SSA) de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- XII. El PROVEEDOR deberá considerar los requerimientos para la configuración y programación de los equipos para la **comunicación y redundancia con un esquema activo-activo con alta disponibilidad de los servidores a suministrar** de acuerdo a las especificaciones necesarias del software LENEL ONGUARD existente.
- XIII. El PROVEEDOR se encargará de brindar soporte y modificaciones a petición de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS de los WebServices (DataConduit; se utiliza para compartir información con aplicativos webs desarrollados por la convocante a través de un webservices para hacer un CRUD en la base de datos de LENEL) y Trigger (su objetivo es para la transferencia de registros de eventos de entrada y salida de los empleados y proveedores de la convocante desde el servidor de LENEL a un servidor propiedad de la entidad) de Lenel OnGuard durante toda la vigencia del contrato.
- XIV. El PROVEEDOR será el responsable de contratar y mantener vigente el Plan de soporte y actualización del software OnGuard (SUSP), durante la vigencia del contrato.
- XV. El PROVEEDOR deberá realizar las configuraciones de los equipos de cómputo a suministrar para unirlos al dominio del servidor que administra el sistema de control de accesos mediante el Active Directory, para lo cual ya se cuenta con un segmento de red asignado, además deberá de crear un usuario administrador para el manejo y alta del dominio en los equipos, así como brindar soporte a los usuarios finales para crear, modificar y/o eliminar políticas dentro del active directory.
- XVI. El PROVEEDOR deberá realizar un monitoreo de las alarmas que se presenten en los servidores donde se encuentra instalado el VMS, Lenel OnGuard y demás aplicaciones integrando esta información a los reportes correspondientes.
- XVII. Los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivos y soporte técnico se realizarán conforme a lo establecido en la partida 2 de este documento, considerando todo el material, herramienta y consumible para ejecutarlo.
- XVIII. El PROVEEDOR deberá suministrar los gabinetes de esta partida, dicha cantidad no es limitativa, por lo que considerará la cantidad de gabinetes necesarios para alojar los equipos de acuerdo a su tecnología propuesta en la Tabla No. 2 de este anexo.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- XIX. El cableado se hará de manera corrida sin empalmes, de acuerdo a las normas EIA/TIA.
- XX. Los patch cords a utilizar para conectar de los servidores, grabadores, Pc y Switches deberán ser prefabricados y certificados en la categoría 6, Panduit, color verde.
- XXI. Deberá considerar los requerimientos necesarios para la configuración de las cámaras arrendadas y propiedad de ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS para la comunicación con los servidores y grabadores a suministrar.
- XXII. El equipo a suministrar será montado en el gabinete y deberá llevar el acomodo de cables de acuerdo a la norma aplicable de cableado estructurado, el medio de conexión entre Switches deberá ser mediante un jumper de fibra óptica, por lo que deben considerar los accesorios necesarios para su puesta en operación.
- XXIII. El PROVEEDOR, deberá proporcionar una capacitación de forma presencial o en caso de justificarse y con aprobación de la entidad podrá impartirse de forma remota, antes del inicio del arrendamiento, al personal del Área del Cuarto de Control de Monitoreo, autoridades portuarias y de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS, sobre el uso y operación del Sistema VMS (Video Management Software), en el cual deberá considerar los aspectos siguientes:
 - A. La capacitación será para un mínimo de 25 personas, podrá impartir la capacitación a un grupo de 25 personas, o por los grupos de personas que así lo considere. Asimismo, proporcionará los equipos de cómputos que considere pertinentes para la capacitación práctica, y se impartirá en las instalaciones de la entidad, previamente deberán coordinarse para el prestamos de las salas audiovisuales o de usos múltiples de la entidad.
 - B. Debe de indicar el contenido de la capacitación el cual debe cubrir todas las funcionalidades del aplicativo para los usuarios finales, siendo esta teórica y práctico.
 - C. Debe de entregar un programa de capacitación, donde se indique; nombre del curso, horas, fecha y área.
 - D. Después de la capacitación deberá aplicar un examen.
 - E. Deberá de entregar la lista de asistencia de los participantes.
 - F. Al final de la capacitación se entregará un reporte fotográfico.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- G. Entregará una constancia de capacitación de cada participante. Así como, al personal de nuevo ingreso del Cuarto de Control de Monitoreo durante la vigencia del contrato.
- XXIV. Serán responsabilidad del PROVEEDOR GANADOR las licencias o derechos de uso de los programas de cómputo (software) propietarios y de terceros (firmware, sistema operativo, software de CD-RW, herramientas de gestión de los equipos, etc.) en la versión solicitada o requerida para la correcta operación del equipo. El ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS no reconocerá ningún cargo extra por este concepto.
- XXV. Es responsabilidad del PROVEEDOR la transferencia de grabación de video intacta de los grabadores actuales a los nuevos grabadores, o de lo contrario tener en respaldo intacto de 90 días de todas las cámaras actuales tanto arrendadas como propiedad de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS, lo cual deberá estar disponible antes del 01 de octubre de 2022.
- XXVI. EL PROVEEDOR deberá de entregar una vez se concluya la puesta en operación de los equipos de las Tablas No. 1 y 2, la relación de los equipos y componentes incluidos detallando marca, modelo, serie y los datos que se requieran, además de las especificaciones técnicas y el diagrama que muestre la solución propuesta.
- XXVII. EL PROVEEDOR deberá de entregar la memoria técnica una vez concluidos los trabajos de instalación y configuración, donde se incluyan los aspectos técnicos de los servicios efectuados, así como la transferencia de conocimientos.
- XXVIII. EL PROVEEDOR deberá proveer toda la documentación y licencias o llaves de activación del software ofertado en este anexo técnico.
- XXIX. Asimismo, la migración de la información, servicios y aplicaciones que se encuentran operando actualmente en ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS, deberán ser migradas y deberá de garantizando la compatibilidad con la nueva infraestructura por el PROVEEDOR GANADOR.
- XXX. Deberá proveer soporte técnico para el correcto funcionamiento del software antivirus, la descarga de versiones disponibles de los archivos DAT y apoyar en caso de una infección de virus en la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.
- XXXI. La ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS solicitará a largo del contrato la instalación y/o actualización, configuración y puesta a punto de alguno de las aplicaciones y





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

servicios indicados en la partida 1 del presente documento, a fin de contar con las últimas versiones estables en el mercado de dichos servicios y/o aplicaciones.

10. El suministro, resguardo y preservación, en el sitio preciso de su utilización en obra, de todos los equipos, accesorios y materiales necesarios para cumplir con lo establecido en este concepto de trabajo es bajo la responsabilidad del PROVEEDOR.
11. La ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS indicará el lugar en el que se conectarán todos los componentes, equipos, dispositivos del sistema de videovigilancia y de control de accesos para que se integren a la Red de comunicación y eléctrica de la misma. Es responsabilidad del PROVEEDOR atender las fallas, mantener en operación y verificar que sea el voltaje correcto en los equipos y además deberá proporcionar un supresor de picos, UPS de ser necesario, así como la protección eléctrica que sea considere para garantizar que no exista ningún daño por descarga eléctrica o algún incidente de la misma naturaleza que afecte la operatividad de los equipos.
12. El PROVEEDOR deberá presentar un programa de ejecución del proyecto como parte de su propuesta técnica, en el cual se indicarán las fechas de suministro, instalación, puesta en operación, desinstalación de infraestructura pasiva, borrado de información, capacitación, transferencia de información y grabación, para lo cual podrá considerar en el programa de ejecución horarios diurnos y nocturno, así como días de asueto, para lo cual deberá de coordinarse con el personal designado por la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS para su ejecución.
13. EL PROVEEDOR GANADOR deberá considerar las diversas configuraciones necesarias en el hardware y software, aun cuando estas no se especifiquen en el presente anexo, para garantizar el éxito del proyecto.
14. El mantenimiento preventivo y/o correctivo a las cámaras arrendadas, servidores y equipo de cómputo será responsabilidad del PROVEEDOR, así como el consumible necesario para su ejecución.
15. Cuando un equipo arrendado falle, deberá atenderse de acuerdo a lo mencionado en el apartado 2.6 PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE REPORTES de la **PARTIDA**





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

2.- "SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS EQUIPOS QUE INTEGRAN LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA PROPIEDAD DE LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS."

16. Cuando una cámara arrendada no opere correctamente, se deberá sustituir por otra de las **mismas características o superior**, sin costo alguno para la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS en un lapso no mayor de 6 horas a partir de emitir su diagnóstico.
17. El PROVEEDOR GANADOR deberá realizar un diagnóstico de fallas de comunicación en los equipos arrendados, por ejemplo: fallas de patch cords, reemplazar refacciones y accesorios, esto no representará algún costo para la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.
18. El PROVEEDOR GANADOR deberá realizar las reparaciones o sustituciones que detecte o se le reporte por deterioro o daños en las instalaciones, aditamentos y equipos arrendados durante la vigencia del contrato, por ejemplo: tuberías, cableado, domos, UPS, POE Midspan o enlaces inalámbricos.
19. El PROVEEDOR deberá suministrar una herramienta informática de Mesa de Servicio para atención a fallas, dicha mesa de servicio se debe mantener en operación durante la vigencia del contrato, para un mejor control en la estadística de atención a fallas, el cual será por medio de un portal web y será administrada por personal que la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS designe, para lo cual debe contener lo siguiente:
 - a. Control de Inventario automático de los componentes del sistema de video vigilancia y control de accesos conectados a la red.
 - b. Gestión de incidencias y peticiones, deberá considerar licencias para todos los operadores y un administrador.
 - c. Gestión de cambios.
 - d. Gestión de los niveles de servicio.
 - e. Debe crear de manera automática un número único de identificación del evento o incidencia para su rastreo, trazabilidad y/o culminación
 - f. Deberá poder administrarse desde una aplicación para dispositivos móviles inteligentes.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- g. Deberá de dar avisos automáticos mediante correos electrónicos predefinidos, cuando los tiempos de respuesta expuestos en este anexo técnico, han sido rebasados o incumplidos
 - h. Mantenimiento lógico a la plataforma y servicio de soporte.
 - i. Capacitación para usuarios de la plataforma propuesta, para lo cual, deberá considerar los aspectos que se piden en la fracción XXII, del numeral 9, de la partida 1. Así como, al personal de nuevo ingreso del Cuarto de Control de Monitoreo durante la vigencia del contrato.
 - j. Gestión de CMDB (Configuración Management Database).
20. La totalidad de la infraestructura pasiva y activa, como lo son canalizaciones, ducterías, cableado, instalaciones e infraestructura de datos y eléctricas, y sistemas fotovoltaicos, así como todos los bienes, licencias o software descritos en las Tablas No. 1 y No. 2 de esta partida 1, **pasarán a propiedad de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS al término de la vigencia del contrato a título gratuito sin condición o excepción alguna.**
21. El PROVEEDOR GANADOR será el encargado de la desinstalación de la infraestructura física pasiva que se comenta en el anterior numeral cuando esta se encuentre deteriorada o dañada durante y al final del arrendamiento, así como de la actual infraestructura física pasiva, todo lo anterior en coordinación con el personal que la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS designe, así mismo deberá considerar el traslado de la infraestructura física pasiva actualmente a un almacén temporal en el interior del recinto portuario.
22. En caso de presentarse durante el periodo de implementación alguna obsolescencia en las características de los equipos solicitados o los equipos queden descatalogados por el fabricante, el PROVEEDOR deberá proponer el nuevo modelo del equipo o el que el fabricante recomiende para la sustitución al originalmente solicitado, esto también aplicará durante la vigencia del contrato en caso de daños en los equipos.
23. Se requiere que el Proveedor integre la plataforma LENEL OnGuard con el VMS Geutebrück, mediante las licencias G-Core/OnEvent y G-Core/OnView, permitiendo





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

la comunicación bidireccional entre las plataformas LENEL y Geutebrück, por lo que debe considerar todo lo necesario para su puesta en operación y garantizar la interoperabilidad entre estas plataformas, como parte de su propuesta debe presentar la acreditación correspondiente que demuestre que puede realizar la integración antes mencionada.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

PARTIDA 2.- SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS EQUIPOS QUE INTEGRAN LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA PROPIEDAD DE LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.

El presente tendrá como alcance el soporte técnico y mantenimiento preventivo y/o correctivo de **60 Cámaras de videovigilancia** señaladas en la **Tabla No. 4**, así como a la infraestructura del control de accesos, sistemas fotovoltaicos, muros de visualización, Mobiliario Especializado y Video Inteligente que integran los sistemas de seguridad electrónica propiedad de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS, indicados en este documento. Además de todo lo establecido en este apartado y los equipos de la partida 1 de éste anexo por un periodo de **24 meses a partir del 01 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2024.**

Alcances:

1. La lista de las cámaras de la Tabla No. 3 y de la Tabla No. 4 se proporcionará al PROVEEDOR GANADOR, en donde se indicará que cámaras deberán tener configurada las 150 licencias de video inteligente propiedad de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.
2. El PROVEEDOR debe contemplar en el mantenimiento preventivo y/o correctivo, la sustitución de accesorios y equipos propiedad de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS, relativos a los medios de comunicación, enlaces inalámbricos y equipos descritos en las Tablas del numeral 2.3 TABLAS DE EQUIPOS PROPIEDAD DE LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS. El refaccionamiento de estos equipos será proporcionado por la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.
3. Todas las maniobras de desmontaje y montaje, apertura y cierre de cajas de conexiones y equipos, mano de obra calificada, y demás cargos correspondientes para la correcta ejecución de los trabajos en cada uno de los equipos y accesorios es responsabilidad del PROVEEDOR.
4. El PROVEEDOR deberá contemplar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como soporte, diagnóstico y solución de fallas a la infraestructura de las partidas 1 y 2 de este anexo durante la vigencia del contrato.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

5. El PROVEEDOR deberá realizar de manera mensual, la medición de voltajes del suministro eléctrico de equipos de control de accesos, accesorios, servidores, grabadores, video servidores de las cámaras y registrarlo en los reportes correspondientes. Así como de las líneas de tierras físicas desde las cámaras al centro de carga o al UPS al que se encuentre conectado y del sistema de control de accesos. En caso de que las anomalías estén fuera del alcance del PROVEEDOR, deberá ser informado a la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.
6. El PROVEEDOR GANADOR deberá contar como mínimo dentro de su plantilla de personal (1 Coordinador, 4 ingenieros de servicios y 3 técnicos de servicios) y el suministro del equipo requerido para la prestación del servicio a partir del **día 01 de octubre de 2022**.
7. El personal que la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS designe junto con el PROVEEDOR harán recorridos para revisar que los equipos y accesorios de los sistemas de video vigilancia y del control de accesos, no tenga ninguna anomalía en su instalación y operación.
8. El PROVEEDOR deberá considerar las herramientas, equipos y materiales necesarios para cumplir con los mantenimientos preventivos y/o correctivos durante la vigencia del contrato, deberá incluir sus propias cuentas de correo electrónico empresariales, para el coordinador e ingenieros de servicio.
9. El PROVEEDOR deberá contemplar equipo de elevación para brindar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a las cámaras arrendadas y propiedad de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS, que le permita alcanzar alturas de hasta 12 mts., cumpliendo las medidas de seguridad pertinentes para los trabajos en altura, por lo que deberá demostrar que cuenta con personal con competencia, presentando el formato DC-03 del curso de Trabajos en Altura vigente durante el servicio, emitido por un agente capacitador avalado por la STPS.
10. El PROVEEDOR deberá contar con transporte propio y del modelo indicado en este anexo para que su personal se traslade dentro de las instalaciones del puerto entre los diferentes puntos donde habrá de prestar sus servicios.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

11. En caso de ser necesario reubicar algún equipo descrito en las partidas 1 y 2, esta reubicación será sin costo alguno para la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS y a satisfacción de la misma. La ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS, suministrará los aditamentos y materiales necesarios para su reubicación, siendo la responsabilidad del PROVEEDOR la puesta en operación del equipo, No se cuenta con un número de reubicaciones previstas, estas se pueden dar de acuerdo a necesidades operativas y de seguridad de la entidad.
12. El PROVEEDOR será responsable de todas las maniobras de desmontaje y montaje, apertura y cierre de cajas de conexiones y equipos, mano de obra calificada, y demás cargos correspondientes para la correcta ejecución de los trabajos.
13. El PROVEEDOR GANADOR debe presentar al inicio del arrendamiento y servicio un programa de mantenimiento trimestral y anual de los equipos enlistados en las tablas de las partidas 1 y 2, el cual será revisado y autorizado por el personal designado por la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS, registrando el avance de éstos en el mismo programa y en los reportes correspondientes.
14. El PROVEEDOR efectuará 4 mantenimientos preventivos al año a cada equipo del sistema de videovigilancia y sistema de control de accesos, que se indican en las partidas 1 y 2 de este documento; se efectuarán 2 mantenimientos preventivos al año a cada servidor y equipo de cómputo.
15. Todos los soportes deberán ser registrados en la herramienta proporcionada por el PROVEEDOR para el reporte de estos.
16. Los licitantes deberán consultar con el fabricante GESAB el mantenimiento que debe aplicarse al mobiliario especializado propiedad de la entidad. Podrán consultar en la siguiente página web: <https://gesab.com/mx/>.

2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

EL PROVEEDOR deberá contemplar el realizar dos mantenimientos preventivos por año tanto de software como hardware para los quipos de la Tabla No. 2 de la partida 1, para los





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

equipos de la Tabla No. 1 de las partidas 1 y 2 deberá realizarse de forma trimestral durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS, con el fin de mantener óptimas condiciones operativas los equipos especificados en este anexo técnico. Cabe mencionar que lo antes mencionado no limita a que la entidad pueda pedir un mantenimiento de forma extraordinaria para garantizar la operación adecuada de los equipos.

EL PROVEEDOR deberá programar los mantenimientos preventivos a realizar por año y este programa será validado y aprobado por el personal de ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS con dos semanas de anticipación como mínimo, esto con el fin de no alterar la operación y atender a las cargas de trabajo de las diferentes áreas de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS. EL PROVEEDOR GANADOR realizara un reporte detallado de las actividades realizadas en dicho evento y reportar si existen observaciones de los equipos, a fin de garantizar una óptima operación de los equipos arrendados y propiedad de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.

EL PROVEEDOR deberá considerar para este concepto de trabajo, los consumibles de mantenimiento necesarios, ya que la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS no reconocerá ningún cargo adicional por esta actividad.

El procedimiento para el mantenimiento preventivo de software y hardware se deberá definir en conjunto con la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS, tomando en cuenta las sugerencias de ambas partes, así como las recomendaciones de los fabricantes.

El horario de servicio de mantenimiento preventivo será en común acuerdo con el personal de ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS, ya que estos deberán realizarse durante un horario que no afecte a la operación normal de la entidad.

2.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

La propuesta deberá incluir todos y cada uno de los trabajos de revisión, reparación y corrección de fallas de los equipos o accesorios que integran los sistemas de videovigilancia, sistema de control de accesos, Video Wall, Mobiliario Especializado y Video Inteligente, garantizando la operación continua de los sistemas durante la vigencia de contratación del servicio.





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Los trabajos de mantenimiento correctivo serán por evento y a solicitud del área usuaria cada vez que sea requerido, por lo que no se propone un calendario de actividades para este tipo de mantenimiento.

El mantenimiento correctivo no incluye el costo de partes o refacciones las cuales serán cotizadas a la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS para su aprobación, previa reparación de los equipos, todas las partes y refacciones a utilizar serán nuevas y originales, y contarán mínimo con un año de garantía.

Esto no aplica para los equipos arrendados de la partida 1.

2.3 TABLAS DE EQUIPOS PROPIEDAD DE LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.

A continuación, se enlistan los equipos y accesorios activos hoy en día a los cuales se les dará mantenimiento preventivo y/o correctivo, además de atender las fallas que se lleguen a presentar durante la vigencia del servicio.

Tabla No. 4 Cámaras propiedad de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.

Table with 7 columns: CANTIDAD, TIPO, FPS EN VIVO, FPS EN GRABACIÓN, CODEC, DIAS DE GRABACIÓN, RESOLUCIÓN. It lists various camera models and their specifications.





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

1	IP Domo PTZ / AXIS Q6045-E	20	8	H264	90 Días	1280x720
2	IP Domo PTZ / AXIS Q6075-E	20	8	H264	90 Días	1280x720
10	IP Fija interior / PELCO	20	8	MJPEG	90 Días	640X480
1	IP Fija interior / TVC-M3220-1-N	20	8	MJPEG	90 Días	640X480
60	Total Cámaras					

Tabla No.5 Listado de Sistemas Fotovoltaicos.

No.	Marca/Modelo	Observaciones
1	SAECSA	- 3 Módulos fotovoltaicos de 120 watts, con su caja de conexiones para cada módulo. - 1 Inversor de cd-ca de 300w. - 1 Controladores con display de 30 a. - 6 Baterías de aplicación solar - Controladores de carga - Gabinetes para planta, el cual deberá ser resistente a la intemperie y salinidad de la región, el cual alojará a 6 baterías cada gabinete.
2	SAECSA	- 3 Módulos fotovoltaicos de 120 watts, con su caja de conexiones para cada módulo. - 1 Inversor de cd-ca de 300w. - 1 Controladores con display de 30 a. - 6 Baterías de aplicación solar - Controladores de carga - Gabinetes para planta, el cual deberá ser resistente a la intemperie y salinidad de la región, el cual alojará a 6 baterías cada gabinete.
3	SAECSA	- 3 Módulos fotovoltaicos de 120 watts, con su caja de conexiones para cada módulo. - 1 Inversor de cd-ca de 300w. - 1 Controladores con display de 30 a. - 6 Baterías de aplicación solar





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

		<ul style="list-style-type: none"> - Controladores de carga - Gabinetes para planta, el cual deberá ser resistente a la intemperie y salinidad de la región, el cual alojará a 6 baterías cada gabinete.
4	SAECSA	<ul style="list-style-type: none"> - 3 Módulos fotovoltaicos de 120 watts, con su caja de conexiones para cada módulo. - 1 Inversor de cd-ca de 300w. - 1 Controladores con display de 30 a. - 6 Baterías de aplicación solar - Controladores de carga - Gabinetes para planta, el cual deberá ser resistente a la intemperie y salinidad de la región, el cual alojará a 6 baterías cada gabinete.

Tabla No.6 Listado de Equipos para la protección eléctrica.

No.	Marca/Modelo
1	APC/BE550G
2	APC/BE550G
3	APC/BR700G
4	APC/BR700G
5	APC/BR700G
6	APC/BR700G
7	Tripp-Lite/1500LCD
8	APC/BR700G
9	APC/BR700G
10	APC/BR700G
11	APC/BE550G
12	Tripp-Lite/1500LCD
13	APC/BR1300G
14	APC/BR700G
15	APC/BR1300G
16	APC/BE550G





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

17	APC/BE550G
18	APC/BR700G
19	Tripp-Lite/1500LCD
20	APC/BR700G

Tabla No.7 Listado de Equipos y accesorios de Alarmas en cámaras.

No.	Marca/Modelo	Observaciones
1	Organigrama /2210	Con su caja de conexión LENEL (Batería y fuente de poder) y su alto parlante.
2	Lenel /2210	Con su caja de conexión LENEL (Batería y fuente de poder)
3	Lenel /2210	Con su caja de conexión LENEL (Batería y fuente de poder)

Tabla No.8 Listado de tabletas a las cuales se les brindará el soporte técnico del sistema Mobile Monitoring de Lenel OnGuard, 21 licencias.

No.	Descripción
1	Soporte a sistema Mobile Monitoring de Lenel OnGuard de Tabletas electrónicas Garita Torre 1(10 Licencias)
2	Soporte a sistema Mobile Monitoring de Lenel OnGuard de Tabletas electrónicas Garita Torre 5 (10 Licencias)
3	Soporte a sistema Mobile Monitoring de Lenel OnGuard de Tableta electrónica informática(1 Licencia)





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Tabla No.9 Listado de Equipos y accesorios de Control de Accesos.

No.	Equipo	Marca	Modelo	Cantidad
1	Barrera vehicular	CAME	GARD 4	18
2	Barrera vehicular	CAME	GARD 8	5
3	Controlador inteligente de doble lector [Master]	LENEL	LNL-2210	2
4	Controlador inteligente de doble lector [Master]	LENEL	LNL-2220	4
5	Controlador inteligente de doble lector [Esclava]	LENEL	LNL-1320	32
6	Lector de tarjeta vehicular HID	HID	R90	10
7	Lector de tarjetas peatonal HID	HID	R10	57
8	Lector de TAGs Vehicular	N/A	N/A	4
9	TAGs	N/A	N/A	100
10	Pulsador [Alarma siniestro]	N/A	N/A	2
11	Pulsador [Botón pánico]	N/A	N/A	5
12	Pulsador [Control Remoto puerta oficinas]	N/A	N/A	7
13	Pulsador [Control Remoto apertura barrera Salida edif. Corp]	N/A	N/A	4
14	Pasillo Motorizado	CAME	Wing 40	4
15	Lector Biométrico	N/A	N/A	6
16	Lector Biométrico	N/A	N/A	10
17	Chapa Electromagnética	Yli ELECTRONIC	YM-280(LED)	22
18	Video porteo	COMMAX	CDV-50N	1





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Tabla No.10 Listado de botones de emergencia y control de rondines Torres Vigías.

No.	Colectora	Botón de Pánico	Lectora
1	LNL-2210	Modelo: XAK-K174 Marca: Schneider Electric	i Class R10
2	LNL-2210	Modelo: XAK-K174 Marca: Schneider Electric	i Class R10
3	LNL-2210	Modelo: XAK-K174 Marca: Schneider Electric	i Class R10
4	LNL-2210	Modelo: XAK-K174 Marca: Schneider Electric	i Class R10
5	LNL-2210	Modelo: XAK-K174 Marca: Schneider Electric	i Class R10
6	LNL-2210	Modelo: XAK-K174 Marca: Schneider Electric	i Class R10
7	LNL-2210	Modelo: XAK-K174 Marca: Schneider Electric	i Class R10
8	LNL-2210	Modelo: XAK-K174 Marca: Schneider Electric	i Class R10
9	LNL-2220	Modelo: XAK-K174 Marca: Schneider Electric	i Class R10
10	LNL-2220	Modelo: XAK-K174 Marca: Schneider Electric	i Class R10
11	LNL-2220	Modelo: XAK-K174 Marca: Schneider Electric	i Class R10
12	LNL-2220	Modelo: XAK-K174 Marca: Schneider Electric	i Class R10
13	LNL-2220	Modelo: XAK-K174 Marca: Schneider Electric	i Class R10
14	LNL-2220	Modelo: XAK-K174 Marca: Schneider Electric	i Class R10

Tabla No.11 Listado de enlaces inalámbricos.

No.	Marca/Modelo	Cantidad
1	Ubiquiti Nano Bridge M5 25 db	2
2	Ubiquiti Nano Bridge M5 25 db	2
3	Ubiquiti Nano Bridge M5 25 db	2
4	Ubiquiti Nano Bridge M5 25 db	2



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Tabla No.12 Listado de Servidores de Video Inteligente.

No.	Servidor	Marca	Modelo
1	G-SERVER-01	Geutebruck	G SCOPE 8000
2	G-SERVER-02	Geutebruck	G SCOPE 8000
3	G-SERVER-03	Geutebruck	G SCOPE 8000
4	G-SERVER-04	Geutebruck	G SCOPE 8000
5	G-SERVER-05	Geutebruck	G SCOPE 8000

Tabla No.13 Listado de equipos del Video Wall.

No.	Equipo Video Wall	Marca	Modelo	Cantidad
1	MURO DE VISUALIZACIÓN 4X2 CON SOPORTE PARA PANTALLA / FUENTE DE PODER EXTERNAS PARA LAS PANTALLAS DE 55" / CONTROLADOR DE PANTALLA.	Barco	KVDB5521	1
2	MURO DE VISUALIZACIÓN 1X1 CON SOPORTE PARA PANTALLA / FUENTE DE PODER EXTERNAS PARA LAS PANTALLAS DE 55" / CODIFICADOR Y DECODIFICADOR COMPACTO H.264 DE UN CANAL Y 4K.	Barco	KVDB5521	1
3	MURO DE VISUALIZACIÓN 1X1 CON SOPORTE PARA PANTALLA / FUENTE DE PODER EXTERNAS PARA LAS PANTALLAS DE 55" / CODIFICADOR Y DECODIFICADOR COMPACTO H.264 DE UN CANAL Y 4K.	Barco	KVDB5521	1
4	MONITORES 24" ULTRA HD 4K.	DELL	P2415Q	15
5	CONTROLADOR DE PANTALLA MURAL DE VÍDEO EN RED.	Barco	NSD-211	2

Tabla No.14 Listado de Mobiliario Especializado.

No.	Mobiliario Especializado	Marca	Modelo	Cantidad
1	CONSOLA DE COORDINADOR EN "L".	GESAB	ADVANTIS NG	1
2	CONSOLA PARA 5 OPERADORES (Integrada por Consola para 3 Operadores y Consola para 2 Operadores).	GESAB	ADVANTIS NG	1
3	SILLA ERGONÓMICA 24/7 CON REPOSA CABEZA.	Humanscale	FREEDOM Headrest	1





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

2.4 PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y REPORTE POST SERVICIOS.

Al finalizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo descritos se realizan pruebas a efecto de verificar de forma general el correcto funcionamiento de los sistemas y/o equipos con apoyo del área del cuarto de control de monitoreo, sin embargo, la entidad designará a un supervisor técnico con el cual se coordinarán y el cual acreditará la operación correcta de los servicios, se entregará el reporte correspondiente a los trabajos realizados de forma clara y detallada.

2.5 REPORTES Y ATENCIÓN DE FALLAS.

Se deberá proporcionar un número ilimitado de tickets o reportes durante el contrato para garantizar la operación de los equipos de las partidas 1 y 2 de acuerdo a los niveles de disponibilidad y servicios solicitados, obligándose a mantener un control de cambios. Se deberán entregar reportes mensuales que muestren el estado del hardware y software, también se incluirá el resultado de las pruebas que EL PROVEEDOR considere necesarias para garantizar la replicación y comunicación entre los servidores y grabadores primarios y secundarios, que aseguren la alta disponibilidad del servicio.

2.6 PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE REPORTES.

El personal designado por la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS notificará por escrito, e-mail, telefónicamente o mediante la herramienta de mesa de servicio propuesta por el PROVEEDOR, cualquier evento que pudiera presentarse, señalando brevemente el tipo de falla, día y hora en que se presenta.

Durante la vigencia del contrato, el PROVEEDOR deberá contar con al menos dos números telefónicos para el soporte a fallas 24 x7. No se contabilizarán las horas de falla de los equipos en caso de que éstas sean fuera del alcance del PROVEEDOR.

En el caso de que se presente más de tres veces la misma falla en un periodo de 30 días en el mismo equipo y se tenga el mismo diagnóstico, el PROVEEDOR deberá realizar un estudio más a fondo y deberá elaborar un plan de solución inmediata.

De acuerdo al proceso de escalamiento que se establezca para la atención de fallas, soporte o garantía, para que un reporte pueda asignársele el estatus de "atendido" o "cerrado", EL PROVEEDOR estará obligado a dar el seguimiento hasta su conclusión a satisfacción de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS, mostrando evidencia de la atención y conclusión del reporte para que estos datos sean tomados en cuenta para el cálculo de las deductivas o penalizaciones que apliquen.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

El procedimiento de atención de reportes será de la siguiente manera:

- I. El operador del sistema de video vigilancia y control de accesos deberá registrar en la mesa de servicio implementado por el PROVEEDOR el reporte de falla de cualquier componente.
- II. La mesa de servicio generará el folio correspondiente, el cual será reportado vía telefónica y correo electrónico al coordinador del servicio para que asigne a los técnicos de guardia para la atención del reporte.
- III. El técnico asignado, en caso de que la falla no pueda ser solventada vía telefónica, deberá presentarse al sitio en un lapso de tiempo no mayor a 2 (dos) horas, reportándose al momento de su llegada al área del cuarto de control de monitoreo.
- IV. Si derivado del diagnóstico, se determina la necesidad de la sustitución del equipo o de alguno de sus componentes, la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS proporcionará las refacciones correspondientes, esto no aplica en los equipos arrendados de la partida 1.
- V. Si derivado del diagnóstico, se determina la necesidad de aplicar garantía a los equipos de la partida 1, el personal de soporte técnico, deberá realizar el reporte del daño o falla.
- VI. Si derivado del diagnóstico se determina que la falla no está dentro del alcance del servicio, ésta deberá ser canalizada a la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.
- VII. En ningún caso un incidente reportado por la mesa de servicio en sitio, no deberá exceder las 4 (cuatro) horas para su solución.
- VIII. El PROVEEDOR deberá cerrar el reporte en el sistema de mesa de servicio, incluyendo la descripción de la solución aplicada.
- IX. El personal designado por la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS será el responsable de completar el proceso de cierre del reporte una vez que valide el buen funcionamiento del componente reportado.

2.6.1 Atención remota vía Software.





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Se incluirá también la atención de solicitudes de soporte técnico mediante software VPN proporcionado por el área de informática de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS, para utilizarse en días y horas hábiles, de común acuerdo con la misma.

2.6.2 Horario para la atención de reportes.

El horario para la atención de reportes de toda la infraestructura será de 24 horas x 7 días del año durante la vigencia del contrato.

2.7 EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Tabla No.15 Listado de equipos.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MODELO	MARCA
1	Camioneta de 4 cilindros 4X4, de doble cabina.	Pieza	2022	Abierto
1	Flejadora Manual para acero inoxidable, (Tensionadora, Selladora y Cortadora) para ancho de 1/2"	Pieza	Abierto	Abierto
1	Kit de Fibra Óptica	Pieza	Abierto	Abierto
1	Monitor de Instalación	Pieza	T8415	Axis
1	Multímetro	Pieza	Fluke 875 Serie V	Fluke
2	Smartphone, para atención a fallas, conexión a internet para uso de aplicaciones de conexión remota, y que contenga VPN. (1 Coordinador y 1 Guardia telefónica)	Pieza	Abierto	Abierto
1	LAP TOP, pantalla de 15", Core i7, 16GB, 1TB SSD, con aceleradora gráfica, antivirus, paquetería office y Windows 10 a 64-bit.	Pieza	Abierto	Abierto

Notas aclaratorias:

1. Todo el material o equipo que sea considerado como residuo o material peligroso se deberá coordinar con el área de ecología de la ASIPONA para su retiro.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

2. El LICITANTE verificará que, al término de la jornada diaria, los implementos de trabajo, herramientas, equipo y maquinaria permanezcan almacenados en los lugares donde lo indique el representante designado por la ASIPONA Lázaro Cárdenas, así como verificar la limpieza del lugar donde se realizaron los trabajos.
3. Tanto el procedimiento de ejecución como los equipos que pretenda utilizar el LICITANTE, serán de su exclusiva responsabilidad.
4. El LICITANTE será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos contratados.
5. La sustitución de los equipos y accesorios del sistema de control de accesos y cámaras dañadas por trabajos mal ejecutados, por causas imputables al LICITANTE, será por cuenta de él mismo y se ejecutará a satisfacción de la ASIPONA.
6. El LICITANTE será el responsable de solicitar o realizar los trámites necesarios ante la ADUANA LÁZARO CÁRDENAS para el ingreso y/o salida del material y equipos necesarios para la prestación del servicio solicitado.
7. El LICITANTE deberá mantener en óptimas condiciones su vehículo, herramientas y equipos, de igual manera, los suministros necesarios para dar cumplimiento al servicio solicitado, en caso de requerir su equipo un mantenimiento preventivo o correctivo, deberá ser reemplazado por uno de características similares o superiores.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- I. El PROVEEDOR GANADOR será el responsable por daños y perjuicios que, con motivo de la instalación de los equipos, cause a la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS y/o terceros, razón por la que debe presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil por un monto mínimo de \$5,000,000.00 M.N., para cubrir cualquier daño posible. La póliza de cobertura tendrá la misma vigencia que el "Contrato" y deberá





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

entregarse al inicio del servicio, en caso de presentar propuestas conjuntas, la póliza de responsabilidad civil podrá ser presentada por uno o ambos PROVEEDORES, siempre y cuando cubra el monto asegurado.

- II. Cuando se indique una determinada, marca, modelo o tipo de equipo y/o insumo, éste debe ser nuevo y con las normas de calidad que le apliquen, en el entendido de que el PROVEEDOR podrá optar por otro equipo y/o insumo siempre y cuando éste sea equivalente o superior en calidad y cumpla con las características técnicas al indicado. En este supuesto el PROVEEDOR deberá describir en su propuesta la especificación detallada y proporcionar la ficha técnica del insumo que utilizará como equivalente en calidad, sin detrimento de incluir la descripción si se opta por el originalmente señalado.
- III. Los pagos de las partidas 1 y 2 relativas al arrendamiento y mantenimiento, serán por mes vencido.
- IV. El PROVEEDOR debe contemplar absolutamente todas las licencias necesarias para la operatividad de los servidores y servicios requeridos en este anexo técnico.
- V. La ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS proporcionará UPS y/o supresor de picos, de ser necesario, para garantizar que no exista ningún daño por descarga eléctrica o algún incidente de la misma naturaleza que afecte la operatividad de los equipos de la partida 2.
- VI. El PROVEEDOR deberá considerar en su propuesta las herramientas, equipos, cableado, señal, video, obra civil, accesorios y/o materiales necesarios para cumplir con el objeto de esta contratación.
- VII. Si la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS decide modificar el sitio originalmente seleccionado para los trabajos y el nuevo resultara igual o semejante al original, el PROVEEDOR se obliga a ejecutar el servicio en los mismos términos, sin cargo alguno para la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- VIII. En ningún caso se pagará como concepto extraordinario, cualquier movilización adicional de equipo durante la vigencia del contrato, por lo cual dichas movilizaciones deberán quedar incluidas en los costos indirectos.
- IX. El PROVEEDOR se obliga a reparar las áreas afectada por los trabajos realizados y mantener limpia y ordenada el área donde se ejecuten los mismos, durante la vigencia del contrato.
- X. Con respecto a las partidas 1 y 2 relativas a los servicios de arrendamiento y mantenimiento, éstos iniciarán a partir de la firma del acta de inicio de servicios de acuerdo a las fechas establecidas en este Anexo; los servicios deberán prestarse de manera ininterrumpida durante la vigencia del contrato.
- XI. EL PROVEEDOR GANADOR deberá realizar todas las pruebas de calidad para demostrar el correcto funcionamiento de los bienes y servicios entregados a la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS, las cuales deberán ser realizadas de forma mensual desde la puesta en marcha y durante la vigencia del contrato, las cuales deberán integrarse en los reportes correspondientes como soporte para su respectivo pago.
- XII. Al terminar el suministro, instalación y puesta en marcha de la partida 1 requerida en el presente anexo, el PROVEEDOR GANADOR deberá entregar la memoria técnica del proyecto, conteniendo como mínimo la información siguiente:
- Diagrama unifilar de conexión y canalización de los equipos y accesorios, cables de señal, video y de energía eléctrica, una copia impresa y una en formato electrónico en Visio 6.
 - Direcciones IP.
 - Configuración de los equipos en el sistema Lenel OnGuard.
 - Relación de los equipos y accesorios instalados.
 - Número de serie, modelo y ubicación de cada una de los equipos o accesorios instalados.
 - Dos manuales de usuario, impreso en idioma español, de cada uno de los equipos.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- g. Dos manuales de instalación, impresos en idioma español, de cada uno de los equipos.
 - h. Dos manuales de procedimientos para diagnóstico de fallas en los equipos, impresos en idioma español, donde especifiquen los materiales y dispositivos necesarios para su revisión.
- XIII. EL PROVEEDOR deberá estar acreditado ante los fabricantes de LENEL, BARCO y Geutebrück como integradores y distribuidores autorizados y que cuentan con la capacidad técnica para la instalación, mantenimiento lógico y soporte técnico para dichas plataformas en las soluciones tecnológicas de G-SIM, Analíticos VMD/VMX, DataConduit, OnGuard y Sidebar, por lo que, deberá de presentar en su propuesta técnica las acreditaciones que avalen lo anterior, con la finalidad de garantizar el servicio del sistema de control de accesos de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS. Así mismo deberá estar acreditado como distribuidores autorizados de las marcas de las cámaras que proponen arrendar.
- XIV. EL PROVEEDOR deberá considerar para la partida 1, la instalación de un sistema de tierras que tenga las características requeridas por el fabricante de los equipos a suministrar para brindar la protección adecuada a los equipos sensibles y equipos electrónicos, de acuerdo a las normas oficiales mexicanas NOM-022-STPS-2015 y NOM-001-SEDE-2012.
- XV. EL PROVEEDOR deberá considerar las interfaces, adaptaciones y acondicionamientos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos propuestos en las condiciones del suministro de energía eléctrica en los sitios donde se instalarán los equipos de la partida 1 y deberá considerar los equipos y acondicionamientos necesarios para mitigar las variaciones de voltaje que se puedan presentar en el suministro de energía para la protección de los equipos sensibles.
- XVI. EL PROVEEDOR deberá considerar el cableado, etiquetado y cualquier adecuación que sea necesario para el correcto funcionamiento de la oferta propuesta.
- XVII. EL PROVEEDOR deberá impartir la capacitación "Uso y proyección de video Wall, del Video Inteligente, Lenel OnGuard y de las soluciones tecnológicas propuestas" al personal designado por la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS, para lo cual, deberá





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

apegarse a lo indicado en la fracción XXII, del numeral 9, de la partida 1. Así como, al personal de nuevo ingreso del Cuarto de Control de Monitoreo durante la vigencia del contrato.

- XVIII. El LICITANTE GANADOR deberá realizar las configuraciones del video inteligente para cada una de las cámaras arrendadas y propiedad de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS deberán ser a satisfacción de la misma, cabe mencionar que se cuenta con 150 licencias de la plataforma Geutebrück. Estas licencias deberán ser compatibles con los equipos propuestos del concepto 2.1 de la Tabla No. 2, y serán las únicas transferibles a los nuevos equipos.
- XIX. Implementación de mejores prácticas de hardening de infraestructura operativa de ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS (Switches, servidores, equipos administrativos, equipos de seguridad, etc.), con la arquitectura definida es importante que se revise las configuraciones de los equipos y sus características de seguridad para determinar aquellos elementos en Seguridad de la Información que se requieren activar en los equipos para mejorar la prevención, detección y contención. Las recomendaciones deberán incluir temas de logs, capacidades de aseguramiento del equipo, mejores prácticas del manejo de usuarios y contraseñas de los equipos, así como las recomendaciones del fabricante al respecto del hardening de sus equipos. El PROVEEDOR GANADOR deberá entregarse un plan de trabajo para su realización por el personal de soporte, así como por el personal de sistemas de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.
- XX. En caso de que se presente una falla en la infraestructura (software y hardware) que ponga en riesgo la disponibilidad solicitada, EL PROVEEDOR es responsable de levantar tickets con el fabricante del software y/o hardware en caso de que sea necesario y llevar todo el proceso hasta la conclusión a satisfacción de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS. Esto aplicará para toda incidencia y/o problema que se reporte o se detecte en los servicios
- XXI. En caso de que algún equipo acumule 3 (tres) reportes originados por fallas en un periodo continuo de 30 (treinta) días naturales y que el daño a algún equipo sea





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

irreparable y sea atribuible a defectos de fabricación y/o vicios ocultos en condiciones normales de operación, se notificará al PROVEEDOR GANADOR a fin de que en un plazo no mayor a 6 horas naturales instale un equipo de respaldo y contará con un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales para que sustituya el equipo con falla por un equipo nuevo de la misma marca, de rendimiento y capacidad igual o superior al equipo que presenta la falla, con las mismas características de servicio, de lo contrario se aplicarán las deductivas o penalizaciones que correspondan.

El equipo recién incorporado al contrato deberá quedar operando como originalmente fue provisto de acuerdo con las especificaciones propuestas y en este caso se deberá obtener nuevamente la aceptación por parte de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.

- XXII. El PROVEEDOR deberá de entregar 5 días naturales posteriores a la firma del contrato, el formato IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL OPERACIONAL (API-SM-SGI-F-25), el cual entregará y coordinará el llenado de este con el área de seguridad de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.
- XXIII. EL PROVEEDOR GANADOR configurará y probará la alta disponibilidad de toda la infraestructura implementada bajo el esquema de activo-activo, a fin de garantizar a la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS la correcta operación del servicio.
- XXIV. EL PROVEEDOR GANADOR al termino del servicio será el responsable del borrado de la información de los discos duros y SSD con que cuentan los servidores, grabadores y Pc que se solicitan en la Tabla No. 2 de la partida 1, se deberá de realizar mediante un software de borrado seguro de datos, el cual debe ofrecer una sanitización del 100% y deberá de realizarse en las instalaciones de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS. Por lo que deberá de entregar un informe y certificado de borrado, en el que se garantiza la autenticidad del proceso, el software de borrado seguro debe cumplir con alguna de las certificaciones o estándares de borrado internacionales (estándar DOD, el estándar canadiense RCMP OPS-11 o el método GUTMAN para eliminación segura de datos). Lo anterior será sin costo alguno para





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS y a satisfacción de la misma, para lo cual deberá de coordinarse con el personal designado por la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.

- XXV. EL PROVEEDOR GANADOR al termino del servicio será el responsable del borrado de las configuraciones con que cuentan las cámaras de videovigilancia que se solicitan en la Tabla No. 1 de la partida 1, se deberá de realizarse en las instalaciones de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS. Así mismo deberá de entregar un informe en el que se detalle el borrado y se indique el proceso o pasos realizados con imágenes, lo anterior será sin costo alguno para la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS y a satisfacción de la misma, para lo cual deberá de coordinarse con el personal designado por la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.
- XXVI. Por temas de seguridad nacional del puerto de Lázaro Cárdenas no se puede proporcionar los planos de las ubicaciones de las cámaras de videovigilancia o equipos de comunicación, dichos planos se entregarán al PROVEEDOR GANADOR.

2. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO AL PROVEEDOR GANADOR PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

Deberá presentar los candidatos para previa entrevista a la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS, la cual se reserva el derecho de aceptar o rechazar a alguno.

Con el fin de proporcionar un servicio de calidad, el PROVEEDOR GANADOR deberá contar como mínimo dentro de su plantilla de personal con los perfiles siguientes:

A.- Coordinador.

Ingeniero en sistemas computacionales, Ingeniero en electrónica y/o comunicaciones, Ingeniero en computación. (Titulado con 2 o más años de experiencia comprobable).

- Experiencia y capacidad en soporte a instalaciones eléctricas, sistema, cámaras de video vigilancia y sistemas de control de accesos.
- Experiencia en Manejo de Personal.
- Experiencia en la configuración de cámaras IP/análogas.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- Experiencia en el uso y configuración de sistemas operativos Windows NT / 2000, Windows 7/10 y Windows 2008/2016 server.
- Conocimientos avanzados en redes de telecomunicaciones.
- Conocimientos en sistemas de control de accesos.
- Conocimientos de Video Servidores referente a su propuesta.
- Certificado vigente de "Fundamentos de Video en Red y/o Instalación y Configuración".
- Conocimientos en la configuración y manejo del Control de Accesos de LENEL.

B. Ingeniero de Servicio de Videovigilancia.

Ingeniero en sistemas computacionales, Ingeniero en electrónica y/o comunicaciones. (Titulado con 1 o más años de experiencia comprobable).

- Experiencia y capacidad comprobable como mínimo de 1 año en soporte a instalaciones eléctricas, sistemas de cámaras de video vigilancia y sistemas de control de accesos.
- Experiencia en la configuración de cámaras IP/análogas.
- Conocimientos básicos en redes de telecomunicación.
- Manejo tarjetas electrónicas, componentes electrónicos y herramientas como multímetro.
- Conocimientos en enlaces inalámbricos.
- Certificado vigente o Curso de "Fundamentos de Video en Red y/o Instalación y Configuración".

De manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación algunas de las actividades a realizar por el perfil descrito:

- Administración de recursos y solución de problemas técnicos.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Proveer asistencia técnica para revisión y solución de problemas con el video de cámaras y equipos de comunicación.
- Dar mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras y equipos de comunicación instalado en el Puerto para la comunicación del video del sistema de video vigilancia.
- Dar mantenimiento preventivo de los servidores de grabación y video vigilancia.

C. Ingeniero de Servicio de Control de Accesos.

Ingeniero en sistemas computacionales, Ingeniero en electrónica y/o comunicaciones. (Titulado con 1 o más años de experiencia comprobable).

- Experiencia y capacidad comprobable como mínimo de 1 año en conocimiento básico en soporte a instalaciones eléctricas y sistemas de control de accesos.
- Conocimientos básicos en sistemas de telecomunicación.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- Conocimientos básicos en la configuración y manejo de equipos de Control de Accesos.
- Manejo tarjetas electrónicas, componentes electrónicos y herramientas como multímetro.
- Experiencia en el manejo de piezas mecánicas, herramienta de mano.
- Conocimientos en sistemas de control de accesos.
- Certificado vigente o Curso de Control de Accesos y DataConduIT de LENEL OnGuard.

De manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación algunas de las actividades a realizar por el perfil descrito:

- Administración de recursos y solución de problemas técnicos.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Proveer asistencia técnica para revisión y solución de problemas con los equipos de control de accesos y fotovoltaicos.
- Dar mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de control de accesos instalado en el Puerto.

D. Ingeniero de Servicio de Video Wall y Video Inteligente.

Ingeniero en sistemas computacionales, Ingeniero en electrónica y/o comunicaciones. (Titulado con 1 o más años de experiencia comprobable).

- Experiencia y capacidad comprobable como mínimo de 1 año en conocimiento básico soporte a instalaciones eléctricas, video, servidores, equipo de cómputo y grabadores de video.
- Experiencia comprobable en el uso y configuración de sistemas operativos Windows 10.
- Conocimientos básicos en sistemas de telecomunicación.
- Manejo tarjetas electrónicas, componentes electrónicos y herramientas como multímetro.
- Experiencia en el manejo de piezas mecánicas, herramienta de mano.
- Conocimientos en sistemas de video inteligente de Geutebrück.
- Conocimientos en Muros de visualización de BARCO.
- Certificado vigente o Curso en solución de video inteligente de Geutebrück.

E. Ingeniero de Servicio de Servidores y equipo de cómputo.

Ingeniero en sistemas computacionales, Ingeniero en electrónica y/o comunicaciones. (Titulado con 1 o más años de experiencia comprobable).

- Experiencia y capacidad comprobable como mínimo de 1 año en conocimiento básico soporte a instalaciones eléctricas, cámaras de video vigilancia, sistemas de control de accesos, servidores, equipo de cómputo y grabadores de video.

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- Experiencia comprobable en el uso y configuración de sistemas operativos Windows NT / 2000, 7/10 y 2008/2016 server.
- Conocimientos básicos en sistemas de telecomunicación.
- Manejo tarjetas electrónicas, componentes electrónicos y herramientas como multímetro.
- Experiencia en el manejo de piezas mecánicas, herramienta de mano.
- Conocimientos en el soporte a Servidores y equipo de cómputo.
- Certificado vigente o Curso en servidores Windows 2008/2016.

F. Técnico de Servicio.

Ingeniero o Técnico en sistemas computacionales, Ingeniero en electrónica y/o comunicaciones. (Pasante/ sin título / Preparatoria Terminada con 1 o más años de experiencia comprobable).

- Experiencia y capacidad comprobable en conocimientos básicos en soporte a instalaciones eléctricas, sistemas de video vigilancia, sistemas de control de accesos, servidores y grabadores de video.
- Conocimientos básicos en redes de telecomunicación.
- Conocimientos básicos en la configuración y manejo de equipos de Control de Accesos.
- Manejo tarjetas electrónicas, componentes electrónicos y herramientas como multímetro.
- Experiencia en el manejo de piezas mecánicas y herramienta de mano.

3. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR GANADOR.

- 1) Contar con oficinas y un representante con facultad para tomar decisiones en la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, las 24 horas.
- 2) El PROVEEDOR deberá realizar los siguientes exámenes a todo el personal y/o cuando sean de nuevo ingreso, al inicio del contrato y posteriormente 1 examen anual durante la vigencia del contrato, de cada uno de los exámenes enlistados a continuación:
 - a) Prueba polígrafo.
 - b) Examen toxicológico.
 - c) Examen Socioeconómico.

Estas pruebas deberán ser realizadas por instituciones autorizadas y no deben ser



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

personal directo o filiales a la que ofrezca el servicio.

- 3) Sustituir, a solicitud de la entidad, los elementos que no cumplan las funciones encomendadas en tiempo y calidad, así como aquellos que manifiesten comportamientos inadecuados o se presenten bajo la influencia de alcohol o droga, agotamiento, descuido excesivo o enfermedad contagiosa incapacitante no atendida por una institución de salud o pérdida de confianza por la contratante.
- 4) Si en la práctica el personal suministrado muestra no contar con los conocimientos necesarios para la operación de la solución, el plazo máximo para que tal persona sea sustituida es de cinco días hábiles, aclarando que la persona que lo sustituya debe reunir el perfil y requerimientos exigidos.
- 5) Cumplir con los procedimientos aplicables de los Sistemas de Gestión con los que cuenta la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.
- 6) El personal deberá ingresar a las instalaciones de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS debidamente uniformado e identificado, de lo contrario se le negará el acceso.
- 7) El personal deberá portar el equipo de protección personal necesario, el cual deberá tener el logotipo de la empresa a la que pertenecen.
- 8) Proporcionar adiestramiento y capacitación al personal para la prestación del SERVICIO.
- 9) Cubrir las vacantes o incapacidades que se presenten.
- 10) Será responsabilidad exclusiva de la empresa que se contrate, todas las obligaciones derivadas de los riesgos de trabajo en que se incurran en la ejecución del SERVICIO.
- 11) El personal deberá tomar el curso de inducción de los Sistemas de Gestión y seguridad industrial que serán impartido por la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.
- 12) Dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato, el PROVEEDOR deberá considerar en su propuesta impartir a todo su personal, el curso "Formación y Actualización al Personal con Tareas Específicas de Protección Portuaria (Parte A/18.2 del Código PBIP, los cuales deberán ser impartidos por el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA) o





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

una empresa certificada por la autoridad competente, la cual debe impartirse de forma presencial o en caso de justificarse y con aprobación de la entidad podrá impartirse de forma remota, así mismo la plantilla por grupo y el número de grupos para impartir la capacitación en mención es responsabilidad del PROVEEDOR GANADOR.

- 13) El PROVEEDOR deberá tramitar ante el área de control de accesos de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS, los accesos al puerto para su personal y vehículo.
- 14) El PROVEEDOR deberá notificar por escrito a la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS los cambios de personal y vehículos producto de la rotación que pudiera tener durante la vigencia del CONTRATO. Además de realizar el trámite de baja mediante la plataforma de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.
- 15) El PROVEEDOR deberá informar a la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS, mediante oficio en hoja membretada, al inicio del servicio, el equipamiento solicitado para la prestación del servicio de la partida 2.
- 16) El PROVEEDOR GANADOR deberá informar a la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS, mediante oficio en hoja membretada, el organigrama del personal que prestará el servicio en su oferta técnica y económica.
- 17) Deberá presentar como parte de su propuesta la inscripción al Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, el cual deberá coincidir o ser similares los servicios objeto de la presente contratación.
- 18) Como parte del cumplimiento de las obligaciones al REPSE, deberá presentar como parte de su propuesta los últimos dos informes del ICISOE - herramienta electrónica denominada Informativa de Contratos de Servicios u Obras Especializados, así como los últimos dos informes del SISUB - Sistema de Información de Subcontratación. Lo anterior que permita acreditar que está vigente en el REPSE, y que está en cumplimiento con sus Informes.
- 19) Todo el material o equipo que sea considerado como residuo o material peligroso se deberá coordinar con el área de ecología de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS para su retiro.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 20) El PROVEEDOR verificará que, al término de la jornada diaria, los implementos de trabajo, herramientas, equipo y maquinaria permanezcan almacenados en los lugares donde lo indique el representante designado por la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS, así como verificar la limpieza del lugar donde se realizaron los trabajos.
- 21) Tanto el procedimiento de ejecución como los equipos que pretenda utilizar el PROVEEDOR, serán de su exclusiva responsabilidad.
- 22) El PROVEEDOR será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos contratados.
- 23) La sustitución de los equipos y accesorios del sistema de control de accesos y cámaras propiedad de la entidad que sufran un daño por trabajos mal ejecutados, por causas atribuibles al PROVEEDOR, será por cuenta de él mismo y se ejecutará a satisfacción de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.
- 24) El PROVEEDOR será el responsable de solicitar o realizar los trámites necesarios ante la ADUANA LÁZARO CÁRDENAS para el ingreso y/o salida del material y equipos necesarios para la prestación del servicio solicitado.
- 25) El PROVEEDOR deberá mantener en óptimas condiciones su vehículo, herramientas y equipos, de igual manera, los suministros necesarios para dar cumplimiento al servicio solicitado, en caso de requerir su equipo un mantenimiento preventivo o correctivo, deberá ser reemplazado por uno de características similares o superiores.

4. ENTREGABLES

El PROVEEDOR GANADOR deberá proporcionar los siguientes reportes a la Gerencia de Operaciones, se coordinará el formato en que deben presentar los reportes, mismos que deberán de ser aprobadas y autorizadas para proceder al pago:

No.	Descripción del reporte	Periodicidad
1	Reporte general de incidencias.	
2	Grafica de No. de incidencias.	





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

No.	Descripción del reporte	Periodicidad
3	Reporte de incidencias diarias. Deberá de especificar cuándo se hace uso de las refacciones propiedad de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.	Se entregarán dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes.
4	Niveles de servicios de equipos.	
5	Estatus de cámaras propiedad de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.	
6	Estatus de cámaras arrendadas.	
7	Estatus de Video Inteligente.	
8	Estatus del Video Wall y Mobiliario Especializado.	Cada 6 meses / Trimestral
9	Oficio de mantenimiento preventivo y su Plan de mantenimiento preventivo.	
10	Reporte de estatus de equipos de la Tabla No.15 de la partida 2.	Se entregarán dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes.

5. CALCULO DE LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO.

La Disponibilidad se calcula en base a las siguientes fórmulas:

Fórmula 1. Cálculo de Nivel de disponibilidad del servicio: $NDS = (TRD / TED) * 100$

Donde

Variable	Descripción
NDS	Nivel de disponibilidad del servicio
TRD	Tiempo Real Disponible por mes.
TED	Tiempo Estimado Disponible por mes

Fórmula 2. Tiempo estimado disponible por mes: $TED = 24 \text{ hrs} \times \text{Días_de_mes}$

Fórmula 3. Tiempo Real Disponible por mes: $TRD = (T_{disp} + T_{justificado}) - T_{indisp}$

Donde:

Variable	Descripción
Tindisp	Suma del tiempo indisponible en horas del ARRENDAMIENTO y SERVICIO por alguno de estos motivos:





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Tjustificado	<ul style="list-style-type: none"> • Falla de componentes de hardware (de los equipos de las partidas 1 y 2) provistos en el contrato de arrendamiento y servicios. • Fallas de módulos de software provistos en el contrato de arrendamiento y servicio. • Tiempo en entrega de una refacción por parte de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS. • Tiempos sustentados vía correo electrónico y/o documentados en el sistema de administración de fallas. • Número de horas correspondientes a la duración de la falla donde la causa se determinó como responsabilidad de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS. • Ventanas de mantenimiento autorizadas preventivas y correctivas o libranzas programadas. • Cortes o bajones de energía eléctrica. • Cuando se haga efectiva la póliza de garantía de los equipos propiedad de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.
--------------	---

6. NIVELES DE SERVICIO.

El PROVEEDOR GANADOR deberá apegarse a los niveles de servicios que la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS indica a continuación:

No.	Concepto	Nivel de servicio	Descripción
1	Transferencia de Base de Datos de control de accesos	Igual al 100%	Se refiere a la migración de la base de datos del control de accesos actual, al nuevo servidor de arrendamiento.
2	Transferencia de Video grabaciones de los grabadores existentes	Igual al 100%	Se refiere a la migración de los videos grabaciones actuales, al nuevo servidor.
3	Grabadores de videovigilancia	Igual al 99%	Se refiere al tiempo de grabación de video por mes de cada cámara propiedad de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS y arrendada alojada en este.





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

4	Cámaras arrendadas	Igual al 99%	Se refiere al tiempo en que debe de estar funcionando al mes cada cámara.
5	Equipos de Cómputo / Servidores de VMS y del Control de Accesos	Igual al 98%	Se refiere al tiempo en que debe de estar funcionando al mes cada Servidor, Pc, el VMS, sistema de control de accesos y cada servicio alojado en este: Visitor Manager, Mobile Monitoring, Data Conduit, System Administration, Trigger, Web Services, Redundancia.
6	Mantenimientos preventivos	Igual al 100%	Se refiere al cumplimiento mensual de la programación de los mantenimientos preventivos.
7	Operación de las cámaras, y del Video Wall y video inteligente propiedad de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.	Igual al 98%	Se refiere al porcentaje mensual de operación de las cámaras, de los equipos que integran la solución del Video Wall y servidores y funcionamiento óptimo de los analíticos de video.

7. DEDUCTIVAS Y PENALIZACIÓN.

En caso de incumplimiento en el arrendamiento y servicio durante la vigencia del contrato será acreedor a las deductivas siguientes:

No.	Entregable	Deductiva
1	Transferencia de Base de Datos de control de accesos	0.1% del monto total del contrato por día de atraso en la entrega, antes del impuesto del valor agregado.
2	Transferencia de Video grabaciones de los grabadores existentes	0.1% del monto total del contrato por día de atraso en la entrega, antes del impuesto del valor agregado.





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

3	Grabadores de videovigilancia	1% del costo del arrendamiento mensual del equipo, que corresponda al mes del incumplimiento, por cada punto porcentual de incumplimiento del nivel de servicio solicitado, antes del impuesto al valor agregado.
4	Cámaras arrendadas	1% del costo del arrendamiento mensual del equipo, que corresponda al mes del incumplimiento, por cada punto porcentual de incumplimiento del nivel de servicio solicitado, antes del impuesto al valor agregado.
5	Equipos de Cómputo / Servidores de VMS y del Control de Accesos	1% del costo del arrendamiento mensual del equipo, que corresponda al mes del incumplimiento, por cada punto porcentual de incumplimiento del nivel de servicio solicitado, antes del impuesto al valor agregado.
6	Mantenimientos preventivos	1% del costo mensual de la partida 2, que corresponda al mes del incumplimiento, por cada punto porcentual de incumplimiento del nivel de servicio solicitado, antes del impuesto al valor agregado.
7	Operación de las cámaras, y del Video Wall y video inteligente propiedad de la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.	0.5% del costo mensual de la partida 2, que corresponda al mes del incumplimiento, por cada punto porcentual de incumplimiento del nivel de servicio solicitado, antes del impuesto al valor agregado.

Nota. Se aplicarán las deductivas correspondientes cuando las causas sean dentro del alcance del presente contrato y responsabilidad del PROVEEDOR GANADOR.

Se aplicará la pena convencional del **0.5% por cada día natural de demora del inicio del arrendamiento y/o del servicio**, respecto del monto total de los servicios o bienes no proporcionados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, en el entendido que el monto máximo de las penas por atraso no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 2

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:				
DOCUMENTO	ANEXOS DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	PUNTO DE CITA	CAUSAL DE DESECHAMIENTO
DC-01	LIBRE	COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.	45.1	SI
DC-02	ANEXO 4	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE.	45.2	SI
DC-03	ANEXO 5	DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.	45.3	SI
DC-04	ANEXO 6	ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.	24.2	NO
DC-05	ANEXO 10	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 50 Y 60 DE LA LEY.	45.6	SI
DC-06	ANEXO 11	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	45.7	SI
DC-07	ANEXO 12	CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ASÍ COMO LOS REQUISITOS DE ESTE.	45.8	SI
DC-08	ANEXO 13	ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN.	45.9	SI





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

DC-09	ANEXO 15	DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.	45.11	SI
DC-10	ANEXO 19	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).	7	NO
DC-11	ANEXO 21	ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN. CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA.	39	NO
DC-12	ACUSE GENERADO EN EL SISTEMA DE LA SFP	ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD.	45.13	NO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

DOCUMENTO	ANEXOS DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	PUNTO DE CITA	CAUSAL DE DESECHAMIENTO
DT-01	ANEXO 8	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.	41.2	SI
DT-02	ANEXO 14	DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.	45.10	SI





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

DT-03	ANEXO 16	MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).	45.12	NO
DT-04	ANEXO 17	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES A LOS SERVICIOS. (NO APLICA).	10	NO
DT-05	ANEXO 20	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y BIENES (INFORMACIÓN TÉCNICA) PROPUESTOS, DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO 1.		SI
DT-06		CAPACIDAD DEL LICITANTE, CONFORME AL PUNTO 43.5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE ACREDITEN LOS RUBROS PARA OBTENER LA PUNTUACIÓN EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA.	43.5	SI
DT-07		EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, CONFORME AL PUNTO 43.5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE ACREDITEN LOS RUBROS PARA OBTENER LA PUNTUACIÓN EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA.	43.5	SI





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

DT-08		PROPUESTA DE TRABAJO, CONFORME AL PUNTO 43.5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE ACREDITEN LOS RUBROS PARA OBTENER LA PUNTUACIÓN EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA.	43.5	SI
DT-10		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, CONFORME AL PUNTO 43.5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE ACREDITEN LOS RUBROS PARA OBTENER LA PUNTUACIÓN EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA.	43.5	SI
DT-11	ANEXO 22	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE EL BIEN OFERTADO INFRINJA LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.		SI
DT-12	ANEXO 23	CATÁLOGOS, FOLLETOS, MANUALES Y ESPECIFICACIONES.		SI

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

DOCUMENTO	ANEXOS DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	PUNTO DE CITA	CAUSAL DE DESECHAMIENTO
-----------	----------------------	--	---------------	-------------------------





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

DE-01	ANEXO 9	CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA.	41.2	SI
DE-02	ANEXO 7	LISTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS.	33	SI





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 3
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO NO. I-0-2022-GAF
ASIPONA-NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO **NO. I-0**-2022-GAF** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA (nombre de la empresa: persona física o moral), DE REPRESENTADA POR (nombre del representante) EN SU CARÁCTER DE (cargo designado), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL PROVEEDOR** Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **LAS PARTES**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. LA ASIPONA declara que:

I.1. Personalidad. Es una sociedad anónima de capital variable, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto comprende la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas S.A. de C.V., mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el Gobierno Federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios en _____, así como la administración de los bienes que integran su zona de desarrollo y acredita su carácter en los términos de la escritura pública No. _____, del ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Notario Público No. _____ de _____, Lic. _____, cuyo primer testimonio se inscribió en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____ bajo el folio mercantil electrónico No. _____.

I.2. Requerimiento. Requiere los servicios: "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA, VIDEO INTELIGENTE, MUROS DE VISUALIZACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS".

I.3. Representación. Que su representante legal es el C. _____, en su carácter de Director General, quien se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato como se desprende de la escritura pública número _____ volúmenes _____ de fecha _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, notario público Número _____ del Estado de _____ con ejercicio en _____, la cual fue inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad el _____ bajo el folio mercantil electrónico número _____.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

I.4. Procedimiento de adjudicación. Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (En adelante **LEY**), con fecha (día, mes y año) se publicó en CompraNet la Convocatoria No. _____, para licitar la contratación de los servicios materia del presente Contrato, publicando, a su vez, un resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación de fecha (día, mes y año). (En adelante **LA CONVOCATORIA**).

I.5. Adjudicación. Mediante fallo emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha ____ de ____ de 2021, notificado el mismo día a **EL PROVEEDOR**, se adjudicó el presente Contrato a la persona (física o moral) denominada _____, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la **CONVOCATORIA**.

I.6. Suficiencia presupuestal. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** cuenta con presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio ____ emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del oficio _____, con cargo a la partida presupuestal _____ "_____".

II. EL PROVEEDOR declara que:

II.1. Personalidad. Es una Sociedad (tipo de sociedad) legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública No. _____, otorgada ante la fe del Notario Público No. _____, de la ciudad de (lugar) Lic. (Nombre), inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de (ciudad que corresponda) folio mercantil (número) de fecha (día, mes y año).

II.2. Representación. El C. (nombre del representante) en su carácter de (cargo designado) cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. _____ de fecha (día, mes y año), pasada ante la fe del Notario Público No. _____, de la ciudad de (ciudad que corresponda), Lic. (Nombre del Notario).

II.3. RFC. Su Registro Federal de Contribuyentes es (número de registro) y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en (dirección).

II.4. Aptitud jurídica. Asimismo, **EL PROVEEDOR** declara, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

II.5. Cumplimiento de obligaciones fiscales. Para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar copia del acuse de recibo de la solicitud de opinión en el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con el documento de folio *(indicar folio de documento)*, de fecha *(día, mes y año)*.

II.6. Cumplimiento de obligaciones de seguridad social. Declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social, lo que acredita con el documento de opinión positiva del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) folio *(indicar folio de documento)*, de fecha *(día, mes y año)* y que lo seguirá haciendo durante la vigencia de este contrato.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la **LEY**, así como de su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.

Expuesto lo anterior, **LAS PARTES**, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a prestar a **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** los servicios que se describen en el **ANEXO 1**, de **LA CONVOCATORIA** denominado TÉRMINOS DE REFERENCIA, para lo cual deberá cumplir con los términos, condiciones, formas y características establecidas en el presente contrato, en el **ANEXO 1** de **LA CONVOCATORIA**, en la Junta de aclaraciones, y en la propuesta técnica y económica presentada por el **PROVEEDOR**, documentos que forman parte integrante del presente contrato y por tal razón, **LAS PARTES** se obligan en sus términos, (En adelante, **LOS SERVICIOS**).

SEGUNDA. - PLAZO DE INICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR iniciará la prestación del servicio, para la partida 1 a partir del _____ y hasta el _____.

EL PROVEEDOR iniciará la prestación del servicio, para la partida 2 a partir del _____ y hasta el _____.

El tiempo de implementación será a partir del ____ al _____

Así mismo la vigencia del presente contrato será partir del ____ de ____ de 2021 y hasta el ____ de ____ de 2022.

TERCERA. - LUGAR DE LA PRESTACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

EL PROVEEDOR prestará y entregará **LOS SERVICIOS**, en el domicilio de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, el cual se indica en la cláusula *(indicar número de cláusula donde se establezca el domicilio de cada una de la ASIPONA Lázaro Cárdenas, con que se formalice el contrato)* del presente contrato y de conformidad con el ANEXO 1 de la Convocatoria.

CUARTA. - PRÓRROGA EN LAS FECHAS PACTADAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

En términos del artículo 45 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato podrá prorrogarse por caso fortuito, fuerza mayor, o causas atribuibles a **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, y se deberá llevar a cabo mediante el convenio modificatorio correspondiente.

QUINTA. - IMPORTE.

LAS PARTES convienen que el importe total de este Contrato es de \$ *(número, letra y tipo de moneda)*, más el Impuesto al Valor Agregado, menos retenciones que conforme a las leyes fiscales apliquen.

EL PROVEEDOR está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total por los servicios que prestará.

SEXTA. - CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

LAS PARTES acuerdan que el precio de la prestación de **LOS SERVICIOS** es fijo.

SÉPTIMA. - IMPUESTOS.

Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable, en la inteligencia de que **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

OCTAVA. - PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

Para los servicios objeto del presente contrato no habrá anticipo.

Los pagos serán por mes devengado a partir del inicio de la prestación de los servicios.

El **PROVEEDOR**, una vez cumplida la obligación consignada en la cláusula PRIMERA y recibidos los **SERVICIOS** a satisfacción de la **ASIPONA Lázaro Cárdenas**, para el efecto de obtener el pago que corresponda, deberá entregar y subir su Factura Electrónica (CFDI) para su validación y trámite de pagos.

Por su parte, la **ASIPONA Lázaro Cárdenas** cubrirá los pagos correspondientes, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la presentación de la factura, previa presentación de la evidencia de ejecución de los **SERVICIOS** a entera satisfacción de la ASIPONA Lázaro Cárdenas.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Los pagos serán en moneda nacional.

En el caso de que las facturas entregadas por el **PROVEEDOR** para su pago, presenten errores o deficiencias, la **ASIPONA Lázaro Cárdenas** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el **PROVEEDOR** presente las facturas corregidas, interrumpirá el plazo para el pago.

Los pagos al **PROVEEDOR** se realizarán vía transferencia electrónica de fondos o depósitos en cuentas de cheques, por lo que el **PROVEEDOR** deberá indicar a la **ASIPONA Lázaro Cárdenas**, el número de cuenta bancaria, CLABE (SWIFT), o cualquier otro requisito necesario para realizar el pago por ese conducto. La **ASIPONA Lázaro Cárdenas** no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria.

El **PROVEEDOR** acepta que la **ASIPONA Lázaro Cárdenas** podrá descontarle, las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

La **ASIPONA Lázaro Cárdenas** cubrirá al **PROVEEDOR** el importe de sus facturas en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación de los **SERVICIOS** en los términos del presente contrato y siempre que haya sido presentada y autorizada previamente, a satisfacción de la **ASIPONA Lázaro Cárdenas**, la garantía de cumplimiento.

NOVENA. - DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO.

En el supuesto de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso; este deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**.

DÉCIMA. -TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.

Tratándose del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** otorga su conformidad para que **EL PROVEEDOR** pueda transferir su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

EL PROVEEDOR podrá transferir los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

I. Solicitud por escrito al área de finanzas, en el que se exprese su intención de transferir todos o parte de sus derechos de cobro. La solicitud que aquí se menciona deberá darse cuando menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia de la futura transferencia.

En esta solicitud deberá declarar **EL PROVEEDOR**, que no ha celebrado con anterioridad otra transferencia de derechos o acto jurídico que se traduzca en transferencia a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una transferencia anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

II. Conformidad previa, expresa y por escrito de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** respecto de la solicitud del punto anterior.

III. Notificación, preferentemente a través de corredor o notario público, de la constitución de la transferencia de derechos celebrada, en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del Contrato fuente, las facturas y, en su caso, contra-recibos materia de la transferencia, con el desglose de la transferencia, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la transferencia, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** para que quede plenamente identificado el crédito cedido.

IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.

V. La notificación o en su caso el aviso de la transferencia sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la celebración del Contrato respectivo o entre las partes que celebren el Contrato o acto jurídico cuyo objeto sea transferir a favor de una de ellas el cobro de las facturas y/o contra-recibos materia del Contrato.

VI. Proporcionar cualquier otro dato o documento que **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** estime necesario.

LA ASIPONA Lázaro Cárdenas tendrá facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el contrato, cuando una vez notificada la transferencia de derechos o el acto jurídico de que se trate, los derechos de crédito que comprenda sean cobrados por el cedente o cualquier otra persona distinta del nuevo titular del derecho.

LA ASIPONA Lázaro Cárdenas también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente contrato, cuando después de ser cobradas las facturas o contra-





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

recibos, éstas se hagan figurar por **EL PROVEEDOR** en un contrato de transferencia de crédito o de constitución de garantía prendaria, de fideicomiso en garantía o en cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir a un tercero los derechos de **EL PROVEEDOR**, a los créditos generados conforme a este contrato, con preferencia sobre dichos créditos.

VII. Queda expresamente convenido y así lo admite **EL PROVEEDOR**, que **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del contrato, convenio o acto jurídico a través del cual **EL PROVEEDOR** sea sustituido en los créditos que surgieren a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

VIII. LAS PARTES convienen que, en caso de rescisión de este contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

- a. Créditos a favor de los trabajadores de **EL PROVEEDOR**.
- b. Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.
- c. Créditos a favor de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** teniendo preferencia dentro de éstos los que resulten de falta de amortización del o de los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta de este Contrato.
- d. Otros créditos a favor de terceros distintos a los referidos en los puntos anteriores.

DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la **LEY**, **EL PROVEEDOR** deberá entregar, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 10 % del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas S.A. de C.V. así como la copia de la factura correspondiente al pago de dicha fianza. Con dicha fianza **EL PROVEEDOR** garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el presente contrato.

Dicha fianza deberá estar vigente por todo el período de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar cualquier responsabilidad que resultase a cargo del **EL PROVEEDOR**. En caso de que antes de la recepción satisfactoria del servicio, se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que **EL PROVEEDOR** corrija los errores y satisfaga dichas responsabilidades.

EL PROVEEDOR deberá entregar dicha fianza al área de Recursos Materiales de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, ubicada en el domicilio indicado en la cláusula DÉCIMA QUINTA del presente, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener la vigencia establecida en el contrato y las declaraciones expresas de la Institución que las otorgue, las cuales están contempladas en el numeral 30 de la Convocatoria.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de **LOS SERVICIOS**, de conformidad con el presente contrato y en la **CONVOCATORIA**;
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles a **EL PROVEEDOR**;
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles a **EL PROVEEDOR**;
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente contrato y cause un perjuicio a **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** por parte de **EL PROVEEDOR**. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** certifique la recepción satisfactoria de **LOS SERVICIOS**. Para lo cual, **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la subpartida 1 el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar o contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra daños a terceros en su persona o en sus bienes y/o a los bienes muebles e inmuebles, instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas de la ASIPONA Lázaro Cárdenas, que pudieran ocasionar sus empleados u operarios durante la prestación del servicio y/o la vigencia del contrato, la cobertura deberá ser por un monto del 10% del importe de la subpartida 1 del contrato.

Para acreditar la existencia de las pólizas el LICITANTE GANADOR podrá exhibir alguna que tuviera previamente contratada, si ésta cumple con la cobertura y monto señalados.

El LICITANTE GANADOR se obliga a presentar la póliza de seguro de responsabilidad civil, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - DIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

De acuerdo al artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y, 81, fracción II del Reglamento de la LEY, en caso de rescisión por incumplimiento de **EL PROVEEDOR** a las obligaciones consignadas en el presente, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto del incumplimiento.

Las obligaciones garantizadas son divisibles y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR**, la garantía de cumplimiento se ejecutará por el monto del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

EL PROVEEDOR se obliga a designar por escrito y a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con la prestación de **LOS SERVICIOS**. Po su parte **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

LA ASIPONA Lázaro Cárdenas designa como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato al Titular de la Gerencia de Operaciones de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** o con quien este designe, el cual estará autorizado para ejercer los derechos y hacer cumplir las obligaciones que deriven de este contrato a favor o a cargo de la parte a quien representa.

DÉCIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos derivados del presente contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que sólo surtirán efectos si se realizan por escrito, las **PARTES** convienen en señalar como sus domicilios, los señalados en el capítulo de Declaraciones.

Las notificaciones de carácter legal o relativo a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la **ASIPONA Lázaro Cárdenas**, de manera total o parcial y sin responsabilidad para ninguna de las **PARTES**, cuando los **SERVICIOS** sean cancelados o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa, causa de interés general o por voluntad de las **PARTES**. En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la **ASIPONA Lázaro Cárdenas** dé aviso por escrito al **PROVEEDOR** con 10 (diez) días naturales de antelación a la fecha en que requiera dar por concluido el presente contrato, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

En este supuesto, la **ASIPONA Lázaro Cárdenas** notificará al **PROVEEDOR** mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del contrato.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Asimismo, la **ASIPONA Lázaro Cárdenas** pagará al **PROVEEDOR**, los **SERVICIOS** efectivamente devengados hasta la fecha en que, en su caso, se dé por terminado anticipadamente el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. -RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LA ASIPONA Lázaro Cárdenas podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con las obligaciones a su cargo.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

Cuando **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es **EL PROVEEDOR** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la **LEY**, se procederá a penalizar al **PROVEEDOR** económicamente sin carácter de devolución, cuando incurra en incumplimientos en la entrega de los **SERVICIOS**.

Se aplicará al Proveedor adjudicado una pena por atraso del **0.5%** de atraso en la entrega de los servicios, en el entendido que el monto máximo de las penas por atraso no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se aplicarán las penas convencionales citadas en el anexo 1 de la presente convocatoria en relación a cada partida.

Independientemente de los conceptos de penalizaciones referidas en el Anexo 1 de cada partida, se aplicará penalizaciones a los servicios conforme a lo siguiente:

Se aplicará la pena convencional del **0.5% por cada día natural de demora en la prestación de los servicios**, respecto del monto total de los servicios o bienes no proporcionados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Dicha pena convencional se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del LICITANTE y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva. Esta pena no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se aplicará la pena convencional del **0.5% por cada día natural de demora después de la fecha o vigencia pactada en el contrato o en el plan de trabajo para la entrega total o parcial de los**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

servicios, será respecto del monto total de los servicios no proporcionados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. Esta pena convencional será independiente de la entrega a entera satisfacción de la ASIPONA Lázaro Cárdenas, por lo que si después de la fecha pactada no se han recibido los servicios a entera satisfacción de LA ASIPONA Lázaro Cárdenas y el LICITANTE ganador sigue en incumplimiento, se harán efectivas las garantías correspondientes.

Por falta de algún servicio o cumplimiento de servicio establecido en el ANEXO 1, se aplicará la pena convencional del **0.5% del monto total del contrato por cada día natural de demora en el cumplimiento en el servicio que ha incumplido**, respecto del monto total de los servicios no proporcionados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será hasta por el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al **PROVEEDOR**, siempre y cuando éstas estén debidamente fundadas y se establezcan por escrito oportunamente. Independientemente de la aplicación de la pena convencional señalada anteriormente, la ASIPONA Lázaro Cárdenas podrá exigir, entre el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

El **PROVEEDOR** queda obligado ante la **ASIPONA Lázaro Cárdenas** a responder por los **SERVICIOS** faltantes, proporcionados inoportunamente, o de deficiente calidad, así como, ante cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Asimismo, el **PROVEEDOR** quedará obligado ante la **ASIPONA Lázaro Cárdenas** a responder por los daños y perjuicios que cause a la misma durante y con motivo de la prestación de los **SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla en forma reiterada en la entrega de los **SERVICIOS**, la **ASIPONA Lázaro Cárdenas** podrá aplicar el proceso de rescisión de contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato, será cuando el monto de las penas convencionales y/o deductivas alcance el 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.

En caso que el **PROVEEDOR** incurra en atraso en la prestación de los **SERVICIOS** o incurra en algún supuesto que amerite deducciones a los pagos, acepta que la **ASIPONA Lázaro Cárdenas** descuente la pena convencional o deducción correspondiente de la facturación.

DÉCIMA OCTAVA. – DEDUCCIONES.

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Independientemente de la aplicación de las penalizaciones referidas en la cláusula que antecede; en caso del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **EL PROVEEDOR** respecto de la prestación de **LOS SERVICIOS, LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** podrá efectuar deducciones al pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en el ANEXO 1 de la CONVOCATORIA.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** quedará obligado ante **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** a responder por los daños y perjuicios que cause a la misma durante y con motivo de la prestación de **LOS SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

En caso de que **EL PROVEEDOR** incumpla en forma reiterada en la entrega de **LOS SERVICIOS, LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** podrá aplicar el proceso de rescisión de contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato, será cuando el monto de las penas convencionales y/o deductivas alcance el 10% sobre el monto total del contrato.

En caso que **EL PROVEEDOR** incurra en atraso en la prestación de **LOS SERVICIOS** o incurra en algún supuesto que amerite deducciones al pago, acepta que **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** descuente la pena convencional o deducción correspondiente de la facturación.

DÉCIMA NOVENA. -MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las **PARTES** acuerdan que el presente contrato solo podrá modificarse por razones fundadas y explícitas mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, atento a lo previsto por el artículo 52 de la **LEY**.

VIGÉSIMA. - RELACIONES LABORALES.

EL PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **EL PROVEEDOR** se obliga a sacar en paz y a salvo a **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** en relación con los servicios objeto de este Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONTRATO INTUITU PERSONAE.

En virtud de ser el presente un Contrato intuitu personae, **EL PROVEEDOR** solamente podrá ceder a otras personas físicas o morales los derechos de cobro que se deriven a su favor de las facturas que se generen en los términos del presente Contrato, con la autorización previa y por escrito de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD.

"**EL PROVEEDOR**" asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios objeto del presente Contrato, se constituirán a favor de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Como consecuencia de esto, **EL PROVEEDOR** no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información que le proporcione **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, ni los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato, sin autorización previa y por escrito de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**.

EL PROVEEDOR tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, observe la confidencialidad establecida en esta cláusula.

En el caso de que **EL PROVEEDOR** sea el que otorgue información confidencial a **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, para la realización del objeto del Contrato, las partes se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del presente Contrato o que deriven de su ejecución, en los términos de la LAASSP.

VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR FRENTE A LA ASIPONA.

El **PROVEEDOR** estará obligado a sacar en paz y a salvo a la **ASIPONA Lázaro Cárdenas** y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulare en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente al **PROVEEDOR**, porque hubiere obrado culposa o negligentemente o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la **ASIPONA Lázaro Cárdenas**, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

Asimismo, el **PROVEEDOR**, durante la prestación de los **SERVICIOS**, cuando ingrese a las instalaciones de la ASIPONA Lázaro Cárdenas, deberá observar los requerimientos de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y calidad aplicables para la **ASIPONA Lázaro Cárdenas**, por lo que deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el "Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental para Prestadores de Servicio" del cual, para su conocimiento y cumplimiento, en el acto de firma del presente contrato se le hace entrega de un ejemplar.

VIGÉSIMA CUARTA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

LA ASIPONA Lázaro Cárdenas podrá suspender temporalmente en todo o en parte los servicios contratados en cualquier momento por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** únicamente pagará aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados y **EL PROVEEDOR** reintegrará los anticipos no amortizados que en su caso se hubieren otorgado.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Para tales efectos, **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** notificará por oficio a **EL PROVEEDOR**, en el que se expresen los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación de los servicios. De prevalecer las condiciones que dieron motivo de la suspensión se podrá convenir un nuevo plazo de suspensión o podrá determinarse la terminación anticipada del Contrato.

Cuando la suspensión obedezca a causas atribuibles a **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, ésta pagará, a solicitud de **EL PROVEEDOR**, los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

VIGÉSIMA QUINTA. - INFORMACIÓN.

La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de la **ASIPONA Lázaro Cárdenas**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al **PROVEEDOR** información y/o documentación relacionada con este contrato debiendo proporcionar la información que en su momento se le requiera.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

Las partes convienen que la convocatoria y sus anexos, forman parte integral del presente Contrato, sin embargo, en caso de existir discrepancia entre lo establecido en la convocatoria y sus anexos con lo previsto en el presente Contrato, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria y sus anexos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

En caso de desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, **LAS PARTES** podrán presentar ante la Función Pública, solicitud de conciliación, con la cual se iniciará el procedimiento de conciliación, mismo que se seguirá de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.

Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Uruapan, por lo que **EL LICITANTE** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier causa.

Una vez leído el presente instrumento y conscientes **LAS PARTES** de su fuerza, alcance y contenido legales, lo firman al margen y al calce por duplicado, en la Ciudad de _____, el ____ de _____ de 2022 dos mil veintidos, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada una de ellas.





GOBIERNO DE MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

POR LA "ASIPONA".

POR EL "PROVEEDOR".

DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS POR LAASIPONA:

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBGERENTE JURÍDICO

GERENTE DE OPERACIONES





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 4
ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

Lugar y fecha de expedición:.....

Licitación Pública Nacional: **LA-013J3A001-E124-2022**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
PRESENTE.**

(Nombre) _____, manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación pública, a nombre y representación de _____ (persona física o moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

(En su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Número de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: _____ Fecha _____

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de socios

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:

(Firma)





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

NOTA: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el contenido señalado en el punto 21.

ANEXO 5

DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Nacional: LA-013J3A001-E124-2022

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
PRESENTE**

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 35 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana y que es proveedora de los servicios solicitados por la convocante.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

R.F.C. de la empresa

El Representante Legal de la Empresa

NOMBRE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

R.F.C. del Representante Legal





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 6

ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Nacional: LA-013J3A001-E124-2022

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
PRESENTE**

_____(Nombre)_____, por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo interés en participar en la licitación por si o en representación de un tercero y que cuento con facultades suficientes para intervenir en la junta de aclaraciones en la presente licitación, en nombre y representación de:

Nombre del LICITANTE: _____(Persona física o moral)_____
Nacionalidad_____

Domicilio: Calle: _____ número:_____ Colonia:_____

Delegación o Municipio: _____ Código postal: _____

Entidad Federativa: _____

Teléfono_____ Fax_____

Correo electrónico: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____
Fecha:_____

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó: _____

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: _____

Descripción del objeto social: _____





GOBIERNO DE MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Relación de socios:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: _____

Nombre y domicilio del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

NOMBRE Y FIRMA





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 7

LISTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-013J3A001-E124-2022**

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

Con relación a la CONVOCATORIA No. LA-013J3A001-E124-2022. **"INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA, VIDEO INTELIGENTE, MUROS DE VISUALIZACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V."** sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación el precio de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

COSTO DEL SERVICIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
PARTIDA 1						
	TABLA No.1 Cámaras de Videovigilancia					
	Tabla No. 2 Servidores, Equipo de computo y de comunicación.					
PARTIDA 2						
	Tabla No. 4 Cámaras propiedad de la ASIPONA Lázaro Cárdenas.					
	Tabla No.5 Listado de Sistemas Fotovoltaicos.					
	Tabla No.6 Listado de Equipos para la protección eléctrica.					
	Tabla No.7 Listado de Equipos y accesorios de Alarmas en cámaras.					





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

	Tabla No.8 Listado de tabletas a las cuales se les brindará el soporte técnico del sistema Mobile Monitoring de Lenel OnGuard, 10 licencias.					
	Tabla No.9 Listado de Equipos y accesorios de Control de Accesos.					
	Tabla No.10 Listado de botones de emergencia y control de rondines Torres Vigías.					
	Tabla No.11 Listado de enlaces inalámbricos.					
	Tabla No.13 Listado de equipos del Video Wall.					
	Tabla No.12 Listado de Servidores de Video Inteligente.					
	Tabla No.14 Listado de Mobiliario Especializado.					
	Tabla No.15 Listado de Equipos					

NOTAS:

- Deberá desglosar los costos de cada uno de los servicios y bienes que se establecen y se proponen en el ANEXO 1 para cada partida.
- Nombre o razón social, completa y sin abreviaturas: _____
- Domicilio Fiscal: _____

Hemos juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los costos; incluyendo en el importe de nuestra propuesta económica, los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad y que el pago de los bienes se hará al precio que se fije en el contrato, a satisfacción de la ASIPONA Lázaro Cárdenas

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.
T: (753) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx



2022 Flores
Año de **Magón** 37
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 8

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

Licitación Pública Nacional Número: LA-013J3A001-E124-2022

Lugar y fecha de expedición:.....

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
PRESENTE**

Después de examinar las condiciones de los documentos de licitación, sus especificaciones y los acuerdos derivados de las juntas de aclaraciones, los suscritos ofrecemos proveer y entregar..... (Breve descripción de los servicios)..... de conformidad con sus diseños, condiciones y especificaciones.

Si nuestra proposición es aceptada, nos comprometemos a realizar la primera entrega a los.... días y a completar la entrega de todos los artículos especificados en los documentos de licitación a los.... días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato.

Si nuestra proposición es aceptada, contrataremos la fianza expedida por una institución mexicana de fianzas debidamente autorizada, por un monto equivalente al...% del total del precio del contrato, para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener esta proposición mientras dure el procedimiento de contratación.

Asimismo, en la relación anexa, se indican los documentos que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada y otorgamos a la ASIPONA Lázaro Cárdenas, nuestro consentimiento para proporcionarla en caso de que exista solicitud de acceso y que incluya información confidencial, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El domicilio consignado en nuestra proposición será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta licitación, cuando las notificaciones correspondientes sean distintas a las señaladas en la Convocatoria del procedimiento de contratación.

Durante el procedimiento de contratación nos daremos por notificados personalmente a través del sistema CompraNet.

PERSONA FÍSICA

Nombre:

Domicilio: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).....

PERSONA MORAL

Nombre o razón social:

Domicilio: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal del LICITANTE

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx



2022 Flores
Año de **Magón** 138
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA





GOBIERNO DE MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 9

CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA

Licitación Pública Nacional Número: LA-013J3A001-E124-2022

Lugar y fecha de expedición:

1. Razón social del LICITANTE que cotiza y a quien se le adjudicaría el contrato en caso de resultar ganador:

2. Precios: fijos () variables ()

3. Importe total cotizado (sin IVA): \$ _____ (en la moneda ofertada) _____ (con letra).

4. Plazo de pago: _____ días naturales.

5. Plazo de entrega: _____

6. Lugar y condición de entrega:

7. Nombre de la persona autorizada para presentar la proposición:

8. Nombre y cargo de la persona autorizada para firmar el contrato en caso de resultar ganador:

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 10

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES

Licitación Pública Nacional Número: **LA-013J3A001-E124-2022**

Lugar y fecha de expedición:

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
PRESENTE**

PERSONA FÍSICA

(Nombre del que se suscribe), R.F.C.: _____, con domicilio en: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa), _____

Bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de LICITANTE y proveedor, declaro que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

PERSONA MORAL

En mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general) de la empresa (nombre o razón social).

Bajo protesta de decir verdad, declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 de la LAASSP ni que por su conducto, participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la autoridad competente, en términos de la LAASSP o la LOPSRM, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

NOMBRE Y FIRMA





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 11

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Licitación Pública Nacional Número: **LA-013J3A001-E124-2022**

Lugar y fecha de expedición:

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
PRESENTE**

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal) de (nombre o razón social).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29, fracción IX de la LAASSP, bajo protesta de decir verdad, declaro que en la presente licitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de adoptar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la ASIPONA Lázaro Cárdenas induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

Firma





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 12

CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA

Licitación Pública Nacional Número: **LA-013J3A001-E124-2022**

Lugar y fecha de expedición:

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
PRESENTES**

Hacemos referencia a la convocatoria de licitación pública No. [REDACTED] que ha sido emitida en CompraNet por laASIPONA Lázaro Cárdenas el [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED];

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

1. De resultar ganadores en la presente licitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la convocatoria, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica y económica requerida en la convocatoria, se adjunta en la proposición presentada con la presente Carta Compromiso.
2. La proposición será válida por un período de [REDACTED] días calendario contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con la convocatoria de esta licitación.
3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante la ASIPONA Lázaro Cárdenas por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.
4. Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la proposición presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.
5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente licitación, si por causas imputables a nosotros, el Contrato no se formalizara en [REDACTED] o máximo dentro de los





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

quince días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, ustedes tendrán derecho, a notificar lo correspondiente a la autoridad competente.

6. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la proposición ganadora conforme a lo establecido en la convocatoria.
7. En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la LAASSP, convenimos en designar al Sr. representante legal de la empresa como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.
8. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. De conformidad con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de (la legislación aplicable), en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:
 - a. Nombre domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas que integran la proposición conjunta, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.
 - c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación mismo que firmará la proposición.





GOBIERNO DE MÉXICO

MARINA SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y.
 - e. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
10. La presente Carta compromiso se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de.....

Fecha a los ____ días del mes de _____ de 20_.

Nombre del LICITANTE

Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)

NOTA 1: En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del Reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizara el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

NOTA 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. El convenio de referencia puede sustituir a la carta compromiso en el caso de que contenga la información señalada en esta carta compromiso.





GOBIERNO DE MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 13

ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN

Licitación Pública Nacional Número: LA-013J3A001-E124-2022

Lugar y fecha de expedición:

(No. de referencia del escrito)

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. PRESENTE.

(Nombre del que suscribe), actuando en (nombre propio o en representación de)... (razón social de la empresa que representa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por (mi mismo o a nombre de mi representada) en el procedimiento de licitación pública No.....

De igual manera, declaro que, en caso de resultar ganador en el procedimiento de licitación pública señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos del punto 21, de esta CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

Firma





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 14

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Número: **LA-013J3A001-E124-2022**

Lugar y fecha de expedición:

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
PRESENTE**

De conformidad con lo indicado en el punto 45.10 de la convocatoria de licitación arriba citada, manifestamos que conocemos y cumpliremos con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en esta licitación.

**Nombre, Cargo y Firma del
Representante Legal del LICITANTE**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 15

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Licitación Pública Nacional Número: **LA-013J3A001-E124-2022**

Lugar y fecha de expedición:

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
PRESENTE**

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de *(el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal de la empresa)* *(nombre o razón social)*, declaro que en la presente licitación se participará por medios electrónicos, en términos del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 16

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Licitación Pública Nacional Número: **LA-013J3A001-E124-2022**

Lugar y fecha de expedición:

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. PRESENTE

Me refiero al procedimiento de _____(2)_____ No. _____(3)_____ en el que mi representada, la empresa _____(4)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(5)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(6)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(7)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

INSTRUCTIVO DEL ANEXO 16

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO,
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

Descripción

Formato para que los LICITANTES manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
4	Anotar el nombre, razón social o denominación del LICITANTE.
5	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del LICITANTE.
6	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del LICITANTE.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 17

**MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTA CUMPLEN CON LAS NORMAS SOLICITADAS Y COPIA DE LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES EL LICITANTE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CITADAS.
(FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Licitación Pública Nacional Número: **LA-013J3A001-E124-2022**

Lugar y fecha de expedición:

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
Presente.**

NO APLICA

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 19

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificó, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tienen los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactó** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

I El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros.
Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión o,





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."





GOBIERNO DE MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 20

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS Y BIENES PROPUESTOS (INFORMACIÓN TÉCNICA).
CONVOCATORIA No. LA-013J3A001-E124-2022**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS. (CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADAS DE LOS SERVICIOS Y BIENES OFERTADOS)

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del representante legal de la empresa)





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 21

**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL
RESERVADA.**

(FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Cd. Lázaro Cárdenas, Mich., a _____

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.**

No. de Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-013J3A001-E124-2022

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su Reglamento, a continuación, señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la ASIPONA Lázaro Cárdenas, con motivo de mi participación en la LICITACIÓN de referencia.

Nombre del LICITANTE:		
Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

Atentamente





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

(Cargo y firma del representante del LICITANTE)

ANEXO 22

**MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS INFRINJA LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.
(FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Cd. Lázaro Cárdenas, Mich., a _____

Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-013J3A001-E124-2022**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.**

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-013J3A001-E124-2022** .

MANIFIESTO QUE ASUMO TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS BIENES QUE OFREZCO INFRINJA LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA CONVOCANTE.

A T E N T A M E N T E

Nombre, Cargo y Firma del
Representante Legal del LICITANTE





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E124-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 23

CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES EN IDIOMA ESPAÑOL, EMITIDOS DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA AUTORIZADO, O EN SU CASO, COPIAS LEGIBLES CON EL SELLO ORIGINAL DE ÉSTOS, EN DONDE SE APRECIEN CLARAMENTE LAS MARCAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OFERTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO 1** DE ESTA CONVOCATORIA. SE ACEPTARÁN CATÁLOGOS BAJADOS DE INTERNET, EXCEPTO EN FORMATO HTML, SEÑALANDO LA DIRECCIÓN URL DE LA PÁGINA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE PRESENTAR CATÁLOGOS EN OTRO IDIOMA, DEBERÁ PRESENTARSE LA TRADUCCIÓN SIMPLE CORRESPONDIENTE AL IDIOMA ESPAÑOL. ASIMISMO, EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS SOLICITADOS NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LOS CATÁLOGOS, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR, ADICIONALMENTE, CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA AUTORIZADO DONDE ESPECIFIQUE QUE EL BIEN OFERTADO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS O FICHAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, EL ÁREA REQUERENTE VERIFICARÁ QUE SE PRESENTE ESTE ANEXO (CATÁLOGOS), CONTENIENDO LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS, LOS CUALES DEBERÁN APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA, EL INCUMPLIMIENTO DE DICHO REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, TODA VEZ QUE AFECTA LA SOLVENCIA TÉCNICA DE LA MISMA. DICHO REQUISITO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN II DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, INCISO A) DE SU REGLAMENTO.

